

## PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
PROVINCIA, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, postea.	5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	20
BALNEARES Y CANARIAS.....		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), y las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### REALES DECRETOS.

Accediendo á lo solicitado por D. José María Manresa y Navarro; de acuerdo con el informe de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en dejar sin efecto el Real decreto de 17 de Junio de 1878, por el que le fué concedida la jubilacion como Subsecretario cesante del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á cinco de Julio de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Saturnino Alvarez Bugallal.**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. José María Canet y Lozano pidiendo que se indulte á su hermano D. Miguel Canet y Lozano de la pena de 14 años, ocho meses y un día de reclusion que la Audiencia de Granada le impuso en causa por el delito de homicidio:

Considerando que el reo observó una conducta ejemplar ántes de delinquir; y no sólo da pruebas de arrepentimiento en el presidio donde sufre su condena, sino que con motivo de las inundaciones de Murcia ha prestado distinguidos servicios, que se consignan en su hoja histórico-penal; que sufrió siete años de prision preventiva, y lleva cumplida más de la tercera parte de la pena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á D. Miguel Canet y Lozano del resto de la pena de 14 años, ocho meses y un día de reclusion que le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en San Ildefonso á cinco de Julio de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Saturnino Alvarez Bugallal.**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Manuel Fernandez Agundez pidiendo indulto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prision correccional que la Audiencia de esta Corte le impuso en causa por el delito de atentado á un agente de la Autoridad:

Considerando que el reo ha observado buena conducta ántes y despues de cometer el delito; que los informes que respecto de su comportamiento en las filas del Ejército dan sus Jefes son muy favorables, y que ha prestado brillantes servicios en las campañas del Norte y de Cuba, obteniendo excelentes notas de concepto, y siendo declarado benemérito de la patria:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Tomando en consideracion el informe favorable de la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Manuel Fernandez Agundez del resto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prision correccional que le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en San Ildefonso á cinco de Julio de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Saturnino Alvarez Bugallal.**

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Direccion general sobre la necesidad ó conveniencia pública de que varios terrenos enclavados en el término municipal de Torre de Juan Abad sean segregados del Registro de la propiedad de Villanueva de los Infantes, é incorporados al de Valdepeñas, á cuyo partido judicial pertenecen en la actualidad; y teniendo presente los informes favorables emitidos en dicho expediente por la Sala de gobierno de la Audiencia de Albacete y por ese centro directivo; de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Estado, S. M. el REY (Q. D. G.), con arreglo á lo que prescribe el art. 1.º de la ley hipotecaria, se ha servido acordar:

1.º Que la parte del término de Torre de Juan Abad que media entre el rio Javalon y el de Valdepeñas, correspondiente en la actualidad á la circunscripcion territorial del Registro de la propiedad de Villanueva de los Infantes, quede unida y agregada en lo sucesivo al Registro de la propiedad de Valdepeñas.

2.º Que á fin de llevar á cabo esta segregacion se observen las siguientes reglas:

1.ª El Ayuntamiento de Valdepeñas instruirá de oficio un expediente, en el cual, y con intervencion del de Torre de Juan Abad, se requerirá á los que aparezcan como dueños de las fincas comprendidas en la segregacion con el objeto de que exhiban sus títulos de propiedad, publicándose además los correspondientes edictos en la GACETA, en el Boletín oficial de la provincia y en los sitios de costumbre en Valdepeñas, Villanueva de los Infantes y Torre de Juan Abad.

2.ª Exhibidos los títulos y apareciendo en ellos el lugar en que se han practicado las inscripciones respectivas, se copiarán estas por el Registrador de Villanueva de los Infantes si no se hallare datos contrarios á los suministrados por los particulares, y se transcribirán por el de Valdepeñas á los libros de su oficina.

3.ª Cuando haya de inscribirse en el Registro de Valdepeñas una finca cuya trascripcion del de Villanueva de los Infantes no se hubiere verificado en virtud del expediente de que se ha hecho mérito, el interesado acreditará por certificacion de los Ayuntamientos de Valdepeñas y Torre de Juan Abad que la finca es de las segregadas de este último término, y agregadas á aquel; hecho lo cual, deberá el Registrador de Valdepeñas reclamar del de Villanueva una certificacion en que conste si la finca de cuya inscripcion se trata tiene ó no número abierto en la oficina de su cargo, expresando en caso afirmativo lo que aparezca respecto de ella.

4.ª Serán de oficio todas las diligencias que hayan de practicarse en el expediente mencionado y cuantas certificaciones deban expedirse en los términos que quedan expuestos.

Y 5.ª El Registrador de Villanueva de los Infantes expedirá las certificaciones referentes á las fincas objeto de la segregacion mientras no figuren inscritas en el Registro de Valdepeñas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1880.

ALVAREZ BUGALLAL.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

#### RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1880.

##### Promotores fiscales.

En 28. Traslado á la Promotoría fiscal del distrito de la Alameda de Málaga, de término, vacante por nombramiento para la de otro Juzgado del electo D. Juan de Pro y Martín, á D. Salvador Laso de la Vega y Rodriguez, que sirve la de Tarragona.

En id. Promoviendo á la de Tarragona, de término, á D. Luis Gil y Cervera, que desempeña la de Falset.

##### Méritos y servicios de D. Luis Gil y Cervera.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Agosto de 1849, habiendo ejercido la profesion durante siete años.

En 3 de Junio de 1865 fué nombrado Promotor fiscal de Falset, de ascenso, de cuyo cargo tomó posesion en 30 del mismo mes.

En 40 de Octubre siguiente fué declarado cesante.

En 8 de Octubre de 1866 se le nombró de nuevo para la misma Promotoría de Falset, de la que se posesionó en 14 del propio mes.

En 1.º de Abril de 1869 fué trasladado á la de Barbastro; y sin tomar posesion,

En 27 del mismo mes á la de Falset, de la que se posesionó en 24 de Mayo.

En 5 de Mayo de 1874 trasladado á la de Igualada.

En 30 de Mayo de 1875 trasladado de nuevo á la de Falset, que desempeñaba al ser promovido á la de Tarragona.

En id. Traslado á la de Falset, de ascenso, á D. Antonio García Galiana, que sirve la de Dénia.

En id. Promoviendo á la de Dénia, de ascenso, á Don Cristóbal Gironés y Puerto, que desempeña la de Monóvar.

##### Méritos y servicios de D. Cristóbal Gironés y Puerto.

Se le expidió el título de Abogado en 19 de Abril de 1872; no consta que haya ejercido profesion.

En 20 de Abril de 1872 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Cocentaina, de entrada, de la que tomó posesion en 3 de Mayo siguiente.

En 9 de Junio de 1874 trasladado á la de Monóvar, que viene sirviendo desde 6 de Julio siguiente, en que tomó posesion.

En id. Nombrando, en comision y á su instancia, para la de Monóvar, de entrada, á D. Cristóbal Fernandez Criado, electo de la de Orgiva.

En id. Traslado á la de Orgiva, tambien de entrada, á D. Eduardo Gonzalez y Gomez, que sirve la de Riaza.

En id. Nombrando, á su instancia, para la de Riaza, de igual categoria, á D. Alejandro García del Pozo, electo de la de San Cristóbal de la Laguna.

En id. Traslado, á su instancia, á la de Barbastro, de ascenso, vacante por fallecimiento de D. Francisco Augas y Castell que la servía, á D. Rafael García Domenech, que desempeña la de Gandesa.

En id. Traslado, á su instancia, á la de Chinchilla, de entrada, vacante por salida á otro destino de D. Juan José Albañés que la servía, á D. Angel Terradillos y Brea, que desempeña la de Sepúlveda, donde es incompatible.

En id. Traslado, tambien accediendo á sus deseos, á la de Sepúlveda, de igual categoria, á D. Ramon Lecea y García, que sirve la de Villanueva de los Infantes.

En id. Admitiendo á D. José Alba Guerrero la renuncia que ha hecho del cargo de Promotor fiscal de Campillos, por haber sido nombrado en virtud de oposicion para servir una Notaria en Montefrío.

En id. Nombrando, á su instancia, para la Promotoria fiscal de Campillos, de entrada, á D. Manuel Iturriaga y Leal, electo de la de Gaurcin.

En id. Nombrando para la de Gaurcin, tambien de entrada, á D. Manuel Perez Vellido, Aspirante al Ministerio fiscal que ocupa en virtud de oposicion el núm. 35 en la escala del cuerpo, y ha cumplido la edad legal en 18 de Junio.

En id. Traslado á la Promotoria fiscal de Purchena, de entrada, á D. Miguel Escobar y Barberan, que sirve la de Fregenal de la Sierra; á la de Fregenal de la Sierra, tambien de entrada, á D. Pedro Antonio Ramirez de Aguilera, que desempeña la de Alburquerque; y nombrando para la de Alburquerque, de igual categoria, á D. Francisco Fernandez Amaya, electo de la de Parchena, todo á instancia de los interesados.

En id. Traslado á la de Fuente de Cantos, de entrada, á D. José Ranedo y Martin, que sirve la de Naval-moral de la Mata; y á esta, accediendo á sus deseos, á Don Eduardo Uribarri y Paredes, que desempeña la de Fuente de Cantos.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general con motivo de una instancia de D. Francisco Cordero Morraña, fomentador de pesca y salazon de la villa de Grove, en la provincia de Pontevedra, solicitando, por sí y en representacion de otros individuos dedicados á la misma industria, que se declare que la sardina que compran en el mar, y conducen despues con sal á las fábricas de salazon establecidas en la ria de Arosa, no está sujeta á pago de derechos ni á documentacion alguna de Aduanas; cuya pretension piden á su vez varios fomentadores de pesca de la Puebla del Caramiñal, en la misma ria, que se desestime por juzgarla contraria al desarrollo de su industria y á la seguridad de los intereses de la Hacienda:

Vistos los informes emitidos por el Jefe de la Administracion económica, Administrador principal de Aduanas y Jefe de la Comandancia de Carabineros de la provincia de Pontevedra, y por las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio de las provincias de Pontevedra y Coruña, relativamente á la significacion y esencia de las operaciones que en la ria de Arosa vienen practicando los fomentadores de pesca y salazon;

Y considerando que, aunque el desembarque de pescado fresco cogido por marineros españoles en las costas de España puede efectuarse sin documentacion alguna; cuando se trata de desembarcar el pescado con una cierta cantidad de sal, como ocurre en el presente caso, esta operacion, no sólo debe verificarse únicamente en los puntos donde haya fuerza de carabineros, sino que el Resguardo debe conocer el origen de la sal que como sobrante de salar el pescado á bordo ó en otra forma se alije;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. E., se ha dignado resolver:

1.º Que se habiliten todos los puntos de la ria de Arosa, en las provincias de la Coruña y Pontevedra, donde exista destacamento de carabineros, para el embarque de la sal que se lleve al mar, y para el desembarque de pescado fresco con la sal necesaria para su buena conservacion hasta las fábricas de salazon que en la mencionada ria hay establecidas.

2.º Que para intervenir debidamente estas operaciones se considere necesario un 20 por 100 de sal para conservar, el pescado que se desembarque procedente de las faenas de la pesca, ó lo que es lo mismo, que se justifique la legitima procedencia de 20 kilogramos de sal por cada 100 kilogramos de pescado, así como de la que conduzcan las lanchas en concepto de sobrante del preparado de la pesca á bordo; bajo las penas prevenidas para el delito de defraudacion por la sal que en una ú otra forma trate de introducirse sin justificar su embarque ántes de salir al mar á pescar ó preparar el pescado adquirido á flote.

Y 3.º Que para hacer dicha justificacion deberán proveerse los patrones de las embarcaciones al salir á la mar de un permiso del Jefe del punto de carabineros respectivo donde conste la sal que conducen, de cuyos documentos tomará razon el mismo Jefe en una libreta, que le facilitará la Aduana más próxima, á la que remitirá periódicamente los pases ó permisos cumplidos para su revision y archivo.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1880.

COS-GAYON.

Sr. Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 8 de Noviembre último elevó á este Ministerio D. José Perez del Pulgar, vecino de Granada, solicitando permiso para adeudar en la Aduana de Nerja, de la provincia de Málaga, las máquinas, carbones y demás efectos que hayan de introducirse del extranjero con destino á la fábrica y colonia de las Mercedes, en atencion á los grandes perjuicios que se le irrogan con la obligacion de importar dichos artículos por una Aduana habilitada, y conducirlos despues hasta la playa de Burriana, con arreglo á la Real orden de 4 de Octubre de 1879, que autorizó el desembarque por este punto de los materiales necesarios para la construccion de la fábrica, y de las máquinas, carros y otros útiles indispensables del Reino ó nacionalizados por el pago de los derechos de Arancel:

Vistos los informes emitidos por el Jefe de la Administracion económica de la provincia de Málaga, Administrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandancia de Carabineros y Junta de Agricultura, Industria y Comercio:

Considerando que la instancia del interesado no tiene objeto ya sino para importar carbones y guanos, artículos de indispensable y constante consumo para los trabajos ordinarios de explotacion en la finca de las Mercedes, toda vez que en 18 de Diciembre último se autorizó especialmente la introduccion por la Aduana de Nerja de la maquinaria y útiles extranjeros necesarios para establecer la fábrica y colonia azucarera, que habian de conducirse en una sola expedicion:

Considerando que la concesion para despachar carbones y guanos extranjeros por la Aduana de Nerja no ofrece dificultad alguna, porque si bien la Administracion subalterna cuenta con un solo empleado pericial para todos los servicios, los artículos en cuestion son de escaso rendimiento arancelario, y el despacho de los carbones minerales se practica generalmente sirviendo de base el peso estampado en la certificacion del Cónsul de España en el punto de procedencia, á tenor de lo dispuesto en la nota 5.ª del Arancel vigente;

Y considerando que los beneficios que obtenga la colonia de las Mercedes han de refluir en los generales del comercio é industria y del Estado, sin que por otra parte pueda abrigarse temor de que se cometan abusos y fraudes á la sombra de la concesion;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. E. y lo informado por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, se ha servido resolver que se habilite de segunda clase la Aduana de Nerja, en la provincia de Málaga, con la facultad de introducir directamente del extranjero carbones minerales y abonos naturales y artificiales.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1880.

COS-GAYON.

Sr. Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) de una instancia de los Sras. Pickman y compañía, fabricantes de loza en la Cartuja de Sevilla, pidiendo que se declare exceptuado del impuesto de consumos el combustible de leñas gruesas ó delgadas y raíces de todas clases de arbolado que emplean en su fabricacion.

En su vista, considerando que por Real orden de 9 de Enero último se declaró exento de los derechos de que se trata el ramaje de pino y madeja empleados en la industria;

Y considerando que igual excepcion se hizo para las leñas destinadas á la fabricacion de cristal por otra Real orden de 4 de Abril siguiente, dictada de acuerdo con la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, por la que se expuso que el espíritu de la ley no era gravar la leña destinada á la industria;

S. M., de conformidad con lo propuesto por V. E., en armonia con lo resuelto respecto á los carbones vegetales y minerales, se ha servido declarar que todo el combustible que se emplee en cualquiera clase de fabricacion está exceptuado del impuesto de consumos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1880.

COS-GAYON.

Sr. Director general de Impuestos.

Excmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre último que el plazo otorgado á los contribuyentes por el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1878 para retraer sus fincas adjudicadas á la Hacienda por descubierto de las contribuciones territorial é industrial y del empréstito pagando los deudores solamente el principal débito y las costas ó recargos, segun instruccion, se considere vigente durante el ejercicio de 1879-80, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido mandar que dicho ejercicio se entienda, segun

se dispuso para el de 1878-79 por Real orden de 30 de Mayo de 1879, con los seis meses de su ampliacion; y que por lo tanto el derecho de los contribuyentes al retracto no termina hasta el 31 de Diciembre próximo.

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1880.

COS-GAYON.

Sr. Director general de Contribuciones.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL ÓRDEN.

La Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado ha emitido con fecha 16 de Abril último el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente promovido por D. Santiago y D. Antonio Crespo contra una providencia del Gobernador de Murcia, relativa á la subasta verificada por el Ayuntamiento de la capital de la renta denominada «Rejas de las carnicerías.»

Anunciada y llevada á efecto tres veces, aunque sin resultado por falta de concurrencia, la expresada subasta, acordó el Ayuntamiento volver á anunciarla y autorizar al Alcalde, si no se presentaban postores, para admitir proposiciones y adjudicar la renta á quien ofreciese más beneficios para los intereses comunes; por lo que llegado el caso previsto, y abierto concurso por el Alcalde, la adjudicó á D. Isidro García, cuya proposicion fué la más ventajosa de las presentadas.

Habiendo acudido despues de esto al Ayuntamiento uno de los recurrentes y D. José Tarin manifestando que debieran haberse hecho ciertas aclaraciones sobre matanza de reses y expendicion de carnes, con las cuales prometian, si se sacaba á nueva subasta, mejorar la cantidad por que se habia adjudicado la renta al García, aquella corporacion aprobó la providencia del Alcalde porque al dictarla se habia ajustado en un todo á su anterior acuerdo y á las disposiciones legales; y apelada esta resolucion, el Gobernador, aceptando el parecer de la Comision provincial, la confirmó, produciendo con ello la presente alzada.

Resulta de lo expuesto que el acuerdo del Ayuntamiento versó evidentemente sobre materia de su exclusiva competencia como administrador nato de los bienes del pueblo; que no infringió por el mismo ley alguna, y que el Alcalde no se extralimitó tampoco en nada al cumplimentarlo.

Por lo cual, y teniendo en cuenta que la única razon aducida en el recurso, aunque de un modo sumamente confuso y casi ininteligible para pedir la nulidad de la subasta, con arreglo á la cláusula 14 del pliego de condiciones, carece de fundamento, puesto que la fianza que el adjudicatario debia prestar fué entregada, no despues, como se dice en aquel, sino ántes del plazo señalado por el mismo pliego;

Entiende la Seccion que procede desestimar el recurso interpuesto.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver de conformidad con el mismo.

De Real orden lo digo á V. S., con devolucion del expediente de referencia, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1880.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Murcia.

Habiéndose publicado con errores de copia y alguna omision el reglamento orgánico del cuerpo facultativo de la Beneficencia general, se inserta de nuevo debidamente rectificado.

#### REGLAMENTO ORGÁNICO

DEL CUERPO FACULTATIVO DE LA BENEFICENCIA GENERAL.

#### TÍTULO PRIMERO.

##### Organizacion.

Artículo 1.º El servicio médico-farmacéutico en los establecimientos generales de Beneficencia se hará por los Profesores del cuerpo facultativo de Beneficencia general.

Estos Profesores serán de número y supernumerarios. Serán Profesores de número los nueve primeros del escalafon, y supernumerarios los restantes hasta el número de 16. Cuando las necesidades del servicio lo exijan, el Ministro de la Gobernacion podrá nombrar Facultativos agregados, que prestarán sus servicios en los Hospitales, aunque sin percibir sueldo del Estado.

Art. 2.º Los Profesores numerarios y supernumerarios obtendrán su nombramiento en virtud de oposicion.

Los agregados que actualmente desempeñan sus cargos en virtud de oposicion pasarán á la categoria de supernumerarios.

Art. 3.º El personal facultativo formará una plantilla, que se denominará «Cuerpo facultativo de Beneficencia general.»

Art. 4.º En los establecimientos donde exista oficina de Farmacia, se hallará al frente de ella un Farmacéutico, que obtendrá su cargo por oposicion, y figurará en el escalafon del cuerpo, ocupando lugar detrás del último Médico numerario.

Art. 5.º Los Profesores ascenderán en el escalafón por orden de rigurosa antigüedad.

Aunque asciendan en el escalafón, continuarán prestando sus servicios en los establecimientos á que se hallen destinados; y cuando con venga al servicio público, el Ministro de la Gobernación podrá trasladarlos de unos á otros establecimientos.

TITULO II.

Forma de provision de las plazas.

Art. 6.º Para aspirar á las plazas de Facultativos de Beneficencia general, será condición indispensable ser Doctor ó Licenciado en Medicina ó Cirugía, ó en Farmacia, respectivamente.

Art. 7.º Cuando vacare una plaza de Médico ó Farmacéutico, dará cuenta á la Superioridad el Jefe facultativo del establecimiento donde ocurriera la vacante, y su provision se verificará con sujecion á las reglas siguientes:

1.º Por la Direccion general del ramo se anunciará la vacante en la GACETA DE MADRID, fijándose el plazo en que deban acudir á solicitarla los aspirantes.

2.º Los peticionarios presentarán las instancias en la Direccion general de Beneficencia, acompañadas de sus títulos originales, testimonios en forma legal con copia de los mismos en el papel sellado correspondiente que permita la devolucion, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relacion de sus méritos y servicios.

3.º El Tribunal de las oposiciones será nombrado de Real orden, que se publicará en la GACETA DE MADRID al terminar el plazo de la convocatoria, el cual ha de ser de 30 dias; se compondrá del Visitador general del ramo, Presidente, y de seis Vocales. Estos cargos serán desempeñados por Doctores ó Licenciados en Medicina ó en Farmacia, segun el carácter de la plaza vacante; y serán nombrados de entre los Médicos ó Farmacéuticos de Beneficencia general, provincial y municipal, ejerciendo el Vocal más joven las funciones de Secretario.

4.º Dentro de los ocho dias siguientes al en que termine el plazo concedido para presentar solicitudes, la Direccion general remitirá al Presidente del Tribunal las instancias con los documentos que las acompañan.

5.º En el mismo término de ocho dias, el Presidente convocará á los Jueces y á los opositores para constituir el Tribunal y formar las listas segun el orden de trincas que á su presencia se sortearán. Cuando el número no sea divisible por tres, se formarán una ó dos parejas. El Tribunal, acordará el modo de proceder en todos los actos de la oposicion no previstos en este reglamento.

6.º El dia y hora en que haya de verificarse cada ejercicio se determinará por el Presidente del Tribunal, y se anunciará por el Secretario con 24 horas de anticipacion. El anuncio del primer ejercicio, con designacion de la hora y del local correspondiente, se publicará en la GACETA DE MADRID: el de los siguientes se fijará en el lugar destinado á las oposiciones.

7.º Si media hora despues de la señalada para cualquiera de los ejercicios no se presentase alguno de los opositores que debieran de actuar, sin estar enfermo, de cuya circunstancia deberian dar aviso al Presidente del Tribunal antes de la hora del ejercicio, se entenderá que renuncia á tomar parte en el acto. Aun mediando tal impedimento, nunca se retardarán los ejercicios por más de 40 dias, pasados los cuales quedarán excluidos de las oposiciones el opositor ú opositores enfermos.

8.º Para la provision de plazas de Médicos ó Farmacéuticos, los ejercicios de oposicion serán cuatro.

Los ejercicios á plazas de Médicos consistirán: El primero en responder á cuatro preguntas de la Facultad, que sacará cada opositor por su propia mano de una urna donde el Tribunal que debe formularlas habrá depositado previamente las papeletas que las contengan en la proporcion de seis por cada individuo de los que tomen parte en el acto. A cada una de estas preguntas responderán los opositores á medida que las vayan sacando, graduándose el tiempo de tal manera que no exceda el máximo del empleado en responder á las cuatro preguntas de 40 minutos.

El segundo ejercicio consistirá en escribir una disertacion sobre un punto general de la Facultad. Harán los opositores este trabajo en el espacio de cinco horas, hallándose en completa incomunicacion y sin más recursos que los artículos de escritorio necesarios. Los Jueces, á puerta cerrada y media hora antes de proceder á la reunion de los opositores, escribirán en papeletas tantos puntos generales como sean aquellos, y á su presencia los pondrán seguidamente en una urna. El opositor más moderno en la profesion sacará una papeleta, y sobre el punto que esta designe disertará todos, á cuyo fin el Secretario del Tribunal dará copia rubricada de dicha papeleta á cada uno de los opositores, conduciéndoles en seguida á la habitacion en que hayan de quedar incomunicados, donde les facilitarán recado de escribir. Concluido el tiempo de la reunion, el Secretario recogerá las disertaciones firmadas y cerradas por sus autores; y visadas en el sobre por el Presidente, las custodiará hasta su lectura. En la sesion pública inmediata y en las sucesivas, si el número de opositores lo hiciera necesario, leerán estos sus Memorias por el orden en que se hallen inscritos en la lista á que se refiere la regla 7.º

El tercer ejercicio consistirá en la exposicion completa de un caso clínico. Para este objeto pondrá el Tribunal reservadamente en una urna tres cédulas que designen otros tantos enfermos; sacará el actuante en público una de ellas, y pasará en seguida á examinar á presencia de los jueces y opositores el enfermo, sin prolongar el reconocimiento más de media hora. Los contrincantes podrán reconocerle durante 40 minutos. Despues de otra media hora de incomunicacion hará el actuante la historia de la enfermedad, expresando sus causas, diagnóstico, pronóstico y terapéutica, sin emplear más de una hora ni tener á la vista escrito ni apuntacion alguna. Cada uno de los contrincantes hará luego las objeciones que crea oportunas durante 20 minutos, ó media hora si fuese uno solo. Si no hubiere más que un opositor, hará las objeciones un Vocal del Tribunal.

El cuarto consistirá en ejecutar sobre el cadáver la operacion quirúrgica que designe la suerte, despues de explicar el opositor el método operatorio que se propone seguir, por qué le da la preferencia, los demás procedimientos que se pudieran adoptar, los instrumentos que han estado y están más en uso para el caso, y cuando le ocurra acerca de la anatomía de la region en que haya de operar. Para este ejercicio pondrán los Jueces en una urna doble número de papeletas que opositores haya, conteniendo cada una el nombre de una operacion.

Los ejercicios para las plazas de Farmacéuticos consistirán:

El primero y segundo en contestar á cuatro preguntas, y escribir una disertacion sobre un punto general de la Facultad, con las mismas formalidades que se preceptúan para los respectivos ejercicios de los Médicos.

El tercero en reconocer y clasificar en el espacio de dos ho-

ras tres objetos de materia farmacéutica y tres plantas medicinales pertenecientes á familias distintas, sin consultar para ello libro alguno: los Jueces, media hora ántes, elegirán y dispondrán los objetos y plantas sobre que ha de versar el ejercicio, poniendo á cada uno su número, y haciendo tantos lotes cuantos sean los opositores. Inmediatamente quedarán estos incomunicados en sitios donde sólo tengan recado de escribir, un tratado de clasificacion botánica designado por el opositor y los objetos que correspondan al lote que les haya cabido en suerte: en el espacio de tres horas determinarán y clasificarán dichos objetos, poniendo por escrito bajo su firma los nombres científicos y oficiales de los mismos, sus procedencias, su lugar en las clasificaciones, sus usos y los medicamentos más importantes en cuya preparacion se emplean. Concluido el tiempo de reunion, recogerá el Secretario los escritos firmados y sellados por el opositor y visados por el Presidente, y dos conservará en su poder hasta que se verifique su lectura.

El cuarto ejercicio constará de dos partes: Consistirá la primera en la elaboracion de un producto químico-medicinal que los opositores practicarán en completa incomunicacion, con los utensilios y aparatos que pidieren, y auxiliados en lo meramente mecánico por un mozo. Cada opositor expresará por escrito y bajo su firma los métodos que haya seguido, el tiempo empleado en cada operacion, las cantidades de los simples, los aparatos de que haya hecho uso, y la cantidad y calidad de los productos obtenidos. El Secretario recogerá estos escritos en la forma ántes dicha, y los productos elaborados, á fin de que los primeros se lean en sesion pública por los opositores, teniendo á la vista los segundos los Vocales del Tribunal.

Consistirá la segunda parte de este ejercicio en analizar cualitativamente un producto químico-medicinal adulterado. Los Jueces elegirán precisamente el producto; mezclarán con el la sustancia ó sustancias que han de constituir la adulteracion, procurando que sean de las empleadas en el comercio con análogo objeto; darán una parte del producto adulterado á cada opositor, comunicándole en seguida á todos en los laboratorios hasta que entreguen bajo su firma el resultado de la investigacion, limitándose á mencionar el producto químico y las sustancias con que estaba mezclado.

Estos escritos se recogerán y conservarán con las formalidades ántes apuntadas.

9.º El Secretario del Tribunal redactará las actas de todos los ejercicios, consignando en ellas los puntos ú objetos sobre que hayan versado, y suscritas por todos los Jueces.

10. Los escritos presentados y leídos por los opositores serán rubricados por el Secretario del Tribunal, y quedarán unidos al expediente de la oposicion.

11. Terminadas las oposiciones, formará el Tribunal en el preciso término de 48 horas la propuesta correspondiente en ternas, procediendo de este modo: el Presidente preguntará si há lugar ó no á hacer la propuesta, y los Jueces decidirán en votacion secreta por medio de bolas blancas y negras. Si la resolucion fuese afirmativa, se procederá acto continuo á determinar cuál de los opositores ha de ocupar el primer lugar, escribiendo cada Juez el nombre en una papeleta del que en su concepto deba ocuparla, cuya papeleta doblada la introducirá en una urna. El Presidente sacará y leerá todas las papeletas, y el Secretario contará y anotará los votos. En el caso de que ninguno de los opositores hubiese obtenido mayoría absoluta, se hará nueva votacion entre los dos más favorecidos; si entónces salieran empatados, se leerán los respectivos expedientes, se votará otra vez; y en caso de nuevo empate, decidirá la antigüedad del título de Licenciado ó Doctor.

Votado el candidato para el primer lugar, se procederá á la votacion del segundo, y así sucesivamente al de los demás. Cuando no hubiera más que un opositor, se votará por medio de bolas si há lugar ó no á proponerla. El Juez que en las votaciones de los lugares quisiera abstenerse de votar, dejará en blanco la papeleta, pero no podrá excusarse de introducirla en la urna. Si en la votacion de un lugar cualquiera resultase en blanco la mayoría de las papeletas, se entenderá que no hay propuesta para el lugar que se haya votado, y se pasará al siguiente.

12. El Presidente del Tribunal remitirá á la Direccion general de Beneficencia y Sanidad la propuesta votada por los Jueces, acompañada de todo el expediente de la oposicion.

13. La Direccion general adoptará oportunamente las disposiciones necesarias á fin de que las oposiciones puedan verificarse en local á propósito.

14. Los gastos que por cualquier concepto se ocasionen en los ejercicios se pagarán con cargo al presupuesto del establecimiento á que pertenezca la plaza vacante.

TITULO III.

Atribuciones y deberes.

Art. 8.º Los Profesores que hubiesen obtenido sus plazas por oposicion sólo podrán ser separados de ellas previa la instruccion de un expediente gubernativo en que habrá de ser oido el interesado, y consultada la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado.

Art. 9.º Los Facultativos supernumerarios ascenderán á las plazas de número por antigüedad rigurosa.

Art. 10. Todos los Profesores del cuerpo facultativo de la Beneficencia general tienen obligacion de prestar los servicios propios de su Facultad, así como de ayudar á la formacion de estadísticas, redaccion de Memorias é informes que se marquen por los reglamentos especiales que dictare la Direccion general del ramo.

Art. 11. En los casos de epidemias, prestarán los servicios extraordinarios que les ordenen por el Ministro ó la Direccion general.

Art. 12. Los Profesores de número darán enseñanzas clínicas cuando así se acordare por la Superioridad. De los resultados obtenidos en este servicio darán cuenta anual en una Memoria, que irá suscrita por los Jefes facultativos.

Art. 13. En ausencias, enfermedades ó vacantes sustituirán en el servicio facultativo á los Médicos numerarios los supernumerarios por el orden de antigüedad.

En los establecimientos en que hagan el servicio dos ó más Facultativos, sustituirá al Médico Jefe el numerario que le siga, y á este el supernumerario á quien corresponda.

Art. 14. En los Hospitales donde haya dos ó más Médicos será Jefe facultativo el Profesor que, destinado al servicio del establecimiento, tenga más antigüedad en el cuerpo.

Art. 15. Los Jefes facultativos ejercerán las atribuciones siguientes:

1.º Serán Jefes inmediatos del personal facultativo, de los Practicantes y de los enfermeros.

2.º Podrán suspender en su destino á los Practicantes, dando cuenta inmediatamente á la Direccion general.

3.º Conservarán las llaves del arsenal quirúrgico y departamento de vendajes, autorizando el inventario de los instrumentos, que pasará á la Direccion general, expresando los nuevamente adquiridos, así como los inservibles.

4.º Presidirán las juntas de los Profesores, autorizando las

Memorias, comunicaciones y la estadística mensual que elevan á la Superioridad.

5.º Fijar horas de comida, de visita, de despacho de la Farmacia, y la distribucion del servicio con la debida anticipacion en cada estacion del año.

6.º Autorizar á las horas por él designadas la entrada de las personas que soliciten comunicarse con los asilados.

7.º Visará la cuenta de la Farmacia y los documentos á esta referentes.

Art. 16. El Jefe facultativo del Hospital de la Princesa remitirá todos los meses á la Direccion general un estado del número de enfermos asistidos, con expresion de las enfermedades que padecieran, curaciones, defunciones etc., debiendo además en cada semestre remitir la estadística de los seis meses anteriores.

Los Jefes facultativos de los Hospitales de Incurables y del Manicomio de Leganés remitirán únicamente los estados semestrales.

Art. 17. El Jefe facultativo de cada Hospital será, en union con el Administrador-Depositario, inmediatamente responsable del ingreso y permanencia indebida de enfermos que excediesen del número reglamentario, ó cuyas indisposiciones fuesen ó pasaren á ser de las no admisibles por los reglamentos especiales de cada establecimiento.

Art. 18. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan á lo prevenido en este reglamento.

Madrid 25 de Mayo de 1880.

Aprobado por S. M.—ROMERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Suscripcion de billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba (1).

Table with columns: Número de la suscripcion, SUSCRITORES, and Número de billetes. Lists names and amounts for various subscribers.

(1) Véase la GACETA de ayer, en que aparecen las bases aprobadas por Real orden de 6 del corriente para el prorrateo y la lista de suscripcion en el Banco Hipotecario de España.

Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.	Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.	Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.
78	D. Estéban Bayo.....	150	199	D. Martin Laríos.....	125	320	D. Bráulio Alonso.....	125
79	D. Rosario García y Cuesta.....	25	200	D. Juan Laríos y Enriquez.....	2.085	321	D. Pablo de Arza y Alzaga.....	75
80	D. Rafael Juez y Mateos.....	70	201	Idem.....	200	322	D. A. Saenz de Santa María.....	100
81	D. Rafael Albert.....	5	202	Idem.....	215	323	Sra. Condesa Viuda de San Luis.....	437
82	D. José Trinidad Sanchez.....	64	203	D. José de Argai.....	125	324	Sra. Duquesa de Prim.....	325
83	D. Estéban Bayo.....	400	204	D. José de Sierra.....	100	325	D. Juan Manuel Martínez.....	62
84	D. Francisco García y Castillo.....	20	205	Idem.....	400	326	D. Juan Rodríguez.....	125
85	D. Estéban Bayo.....	25	206	Idem.....	400	327	D. José Torres Villanueva.....	37
86	D. Miguel Díez.....	40	207	Idem.....	400	328	Idem.....	50
87	Doña Sixta Aguado.....	50	208	Idem.....	400	329	Idem.....	50
88	B. Julian Tarduchi.....	40	209	D. Ruperto Fernandez de las Cuevas.....	50	330	Idem.....	100
89	Idem.....	5	210	Idem.....	50	331	Idem.....	100
90	Idem.....	40	211	Idem.....	50	332	Idem.....	100
91	D. Aniceto Garrudo.....	40	212	Idem.....	50	333	D. Enrique de Parrella.....	40
92	D. Enrique Fluiters y Ferro.....	43	213	Idem.....	50	334	Idem.....	60
93	D. Paulino de Gamboa.....	25	214	Idem.....	50	335	Idem.....	100
94	Idem.....	5	215	Idem.....	25	336	Idem.....	150
95	D. Antonio Moreno Perez.....	5	216	Idem.....	25	337	Idem.....	150
96	D. Paulino de Gamboa.....	25	217	Idem.....	25	338	D. Prudencio Alvarez.....	1.975
97	Idem.....	25	218	Idem.....	25	339	D. Francisco Sanchez Gomez.....	25
98	Doña Dolores Frola de Garcia.....	5	219	Idem.....	10	340	Idem.....	25
99	D. Eleuterio Garcia Cuesta.....	126	220	Idem.....	10	341	Idem.....	20
100	D. Estéban Bayo.....	31	221	Idem.....	10	342	Idem.....	20
101	D. Miguel Garcia Muñoz.....	160	222	Idem.....	10	343	D. Joaquin Rodriguez Ribera.....	130
102	Doña Maria Regla Huet.....	167	223	Idem.....	10	344	D. José Roman.....	70
103	D. Estéban Bayo.....	50	224	Idem.....	10	345	D. Ramon de Aragon.....	50
104	D. Miguel Garcia Muñoz.....	5	225	Idem.....	10	346	Idem.....	50
105	Idem.....	5	226	Idem.....	10	347	Idem.....	50
106	D. Estéban Bayo.....	5	227	Idem.....	10	348	Idem.....	50
107	Idem.....	40	228	Idem.....	10	349	Idem.....	50
108	Idem.....	60	229	Idem.....	10	350	Idem.....	50
109	D. Miguel Roldan Lopez.....	340	230	Idem.....	10	351	Idem.....	100
110	D. Paulino Gamboa.....	5	231	Idem.....	10	352	Idem.....	100
111	D. Gregorio Villacosta.....	5	232	Idem.....	10	353	Idem.....	100
112	D. Paulino Gamboa.....	5	233	Idem.....	10	354	Doña Agueda Torres.....	1
113	D. Emeterio Alonso y Fuentes.....	135	234	Idem.....	10	355	Idem.....	1
114	D. Zacarias Gonzalez y Goyeneche.....	120	235	Idem.....	10	356	Idem.....	5
115	D. Francisco Alvarez Murias.....	30	236	Idem.....	10	357	Idem.....	5
116	D. Tomás Pellicer.....	250	237	Idem.....	10	358	Idem.....	10
117	Sr. Conde de Torrependo.....	700	238	Idem.....	10	359	Idem.....	10
118	D. Luis de Navas.....	1.875	239	Doña Maria de Albaredo.....	37	360	Idem.....	10
119	Doña Josefa Jaspe de Aillon.....	375	240	Doña Carolina de Albaredo.....	25	361	Idem.....	10
120	Doña Luisa Sota.....	2.435	241	D. Luis Eserivá de Romani.....	200	362	Idem.....	10
121	Sr. Conde de Torrependo.....	100	242	Idem.....	100	363	Idem.....	10
122	D. José Antonio de Urigüen.....	600	243	Idem.....	65	364	Idem.....	10
123	D. Cristóbal Colom.....	10	244	D. Andrés Caballero.....	1.750	365	Idem.....	10
124	Idem.....	10	245	D. Angel de Aracil.....	20	366	Idem.....	10
125	Idem.....	10	246	Idem.....	20	367	Idem.....	10
126	Idem.....	10	247	Idem.....	20	368	Idem.....	25
127	Idem.....	10	248	Idem.....	20	369	Idem.....	25
128	Idem.....	10	249	Idem.....	20	370	Idem.....	25
129	Idem.....	10	250	Idem.....	20	371	Idem.....	25
130	Idem.....	10	251	Idem.....	20	372	Idem.....	50
131	Idem.....	10	252	Idem.....	8	373	Idem.....	50
132	Idem.....	10	253	Idem.....	2	374	Sres. J. M. Serra é hijo.....	625
133	D. José Antonio de Urigüen.....	600	254	D. José Rodriguez Perez.....	125	375	Sr. Conde de Goyeneche.....	625
134	Doña Antonia Dominguez.....	356	255	Sres. Fernandez de Heredia y compañía.....	1.000	376	D. Gabriel Echanove.....	50
135	Excmo. Sr. Marqués de Torrecilla.....	500	256	D. Manuel de Azcárraga.....	130	377	Idem.....	100
136	Idem.....	120	257	Idem.....	100	378	Idem.....	100
137	Excmo. Sra. Marquesa de Casa-Torres.....	300	258	Idem.....	100	379	Idem.....	100
138	D. Manuel Rodriguez Pascual.....	100	259	D. Marcelo de Azcárraga.....	150	380	Idem.....	100
139	D. Juan de Aguilar.....	20	260	Idem.....	100	381	Idem.....	100
140	Idem.....	25	261	Idem.....	50	382	Ilmo. Sr. D. Joaquin Angoloti.....	287
141	Idem.....	25	262	D. José Juan Navarro.....	200	383	Idem.....	150
142	Idem.....	50	263	Idem.....	200	384	D. Juan Muñoz de Vargas.....	260
143	Idem.....	50	264	Idem.....	200	385	D. Francisco de Vargas.....	130
144	D. Francisco Sanchez Gomez.....	20	265	Idem.....	150	386	D. Francisco Romero.....	600
145	Idem.....	20	266	Sr. Conde de Valencia de Don Juan.....	200	387	Idem.....	800
146	Idem.....	20	267	Idem.....	400	388	Idem.....	850
147	Idem.....	20	268	Idem.....	100	389	Idem.....	3.950
148	D. Manuel Gallastegui.....	140	269	Sr. Conde de Treviño.....	50	390	D. Diego Gonzalez Conde.....	38
149	Idem.....	60	270	Idem.....	45	391	Idem.....	37
150	Idem.....	100	271	Idem.....	1.280	392	Idem.....	40
151	Idem.....	55	272	B. Matias de Oteyza.....	300	393	D. Juan F. Vallejo.....	400
152	D. Marcos Gallastegui.....	185	273	Idem.....	280	394	D. Julian Rodriguez Laguna.....	975
153	Barco de Castilla.....	5.675	274	Idem.....	70	395	D. Carlos de Haes.....	437
154	Doña Emilia Cassa de Izquierdo.....	25	275	Idem.....	30	396	D. Miguel Garcia Nogueras.....	200
155	D. Medesto Gosalbez.....	250	276	D. José del Castillo.....	37	397	D. Francisco Sixto Casablanca.....	62
156	D. José Garcia Noblejas.....	150	277	D. Antero de Oteyza.....	300	398	D. Jacobo Ramirez de Villaurrutia.....	50
157	Sra. Condesa de Gomar.....	375	278	Idem.....	500	399	Idem.....	50
158	D. Angel Barroeta.....	200	279	Idem.....	500	400	Idem.....	50
159	Idem.....	200	280	Idem.....	400	401	Idem.....	50
160	Idem.....	100	281	Idem.....	400	402	Idem.....	50
161	D. José Guerrero.....	70	282	Idem.....	100	403	Idem.....	50
162	Idem.....	400	283	Idem.....	100	404	Idem.....	50
163	Idem.....	400	284	Idem.....	100	405	Idem.....	50
164	Idem.....	100	285	Idem.....	70	406	Idem.....	50
165	Idem.....	100	286	Idem.....	70	407	Idem.....	50
166	D. Ricardo Sepúlveda.....	47	287	Idem.....	70	408	Idem.....	50
167	Sr. Vizconde de la Torre de Luzon.....	562	288	Idem.....	70	409	Idem.....	50
168	D. Rafael Cevallos Escalera.....	250	289	Idem.....	70	410	Idem.....	50
169	Idem.....	62	290	Idem.....	50	411	Idem.....	50
170	Idem.....	100	291	Idem.....	50	412	Idem.....	50
171	Idem.....	58	292	Idem.....	50	413	Idem.....	50
172	D. Felipe de Aristizábal.....	25	293	Idem.....	50	414	D. Casimiro Alberdi.....	50
173	Idem.....	25	294	Idem.....	50	415	Idem.....	25
174	Idem.....	25	295	Idem.....	50	416	D. Ignacio Aguirre.....	60
175	Idem.....	25	296	Idem.....	50	417	Idem.....	75
176	Idem.....	25	297	D. Federico de Sawa.....	80	418	D. Anacleto Buelba.....	400
177	Idem.....	25	298	Doña Teresa Moreno de Checa.....	80	419	D. Lúcio Buelba.....	320
178	Idem.....	25	299	D. Eduardo Vall y Vera.....	500	420	D. Juan Gomez Velazco.....	100
179	Idem.....	25	300	D. Ramon Padilla.....	320	421	Idem.....	50
180	D. José María Nieto y Vall.....	50	301	D. Fernando Ortiz Cañabate.....	20	422	Idem.....	50
181	Idem.....	50	302	Idem.....	20	423	Idem.....	50
182	Idem.....	50	303	Idem.....	20	424	Idem.....	50
183	Idem.....	50	304	Idem.....	20	425	Idem.....	25
184	Idem.....	50	305	Idem.....	20	426	Idem.....	25
185	Idem.....	50	306	Idem.....	10	427	Idem.....	25
186	Idem.....	50	307	Idem.....	10	428	Idem.....	25
187	Idem.....	50	308	Idem.....	10	429	Sr. Conde de Muguero.....	500
188	Idem.....	50	309	Idem.....	10	430	D. Ramon Conde.....	200
189	Idem.....	25	310	Idem.....	10	431	Idem.....	100
190	D. Alejandro Bacqué.....	250	311	Idem.....	10	432	Idem.....	100
191	D. Ramon Carrion y Serra.....	50	312	Idem.....	10	433	Idem.....	100
192	Idem.....	50	313	Idem.....	10	434	Idem.....	100
193	Idem.....	25	314	Idem.....	10	435	Idem.....	100
194	Idem.....	50	315	Idem.....	10	436	Idem.....	50
195	D. Martin Laríos.....	1.875	316	D. Pedro Mendinueta y Mendinueta.....	200	437	Idem.....	50
196	Idem.....	200	317	Idem.....	200	438	Idem.....	50
197	Idem.....	200	318	Idem.....	200	439	Idem.....	25
198	Idem.....	100	319	Idem.....	400	440	Idem.....	25

Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.	Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.	Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.
441	D. Ramon Conde	25	562	Doña Luisa Arroyo	25	683	D. Manuel Martinez	10
442	Idem	25	563	D. Jose Solerino e Icard	10	684	Idem	10
443	Idem	25	564	D. Juan Notario	4	685	Idem	10
444	Idem	25	565	E. Salvador Arco y Fernandez	150	686	Idem	10
445	D. Luis M. de Tapia	50	566	D. Juan Ruiz Shamaque	50	687	D. José J. Pedreño	2.000
446	Idem	200	567	D. Hipólito Rodríguez	2.000	688	D. Eugenio Moriones	20
447	Idem	200	568	D. Juan Ruiz Shamaque	50	689	Doña Dolores Figueroa	120
448	Idem	200	569	D. José Crisanto Lopez	20	690	D. Luis Navarro y Navarro de Mira	2.240
449	Idem	200	570	Idem	50	691	D. Isidro Perez y Mira	180
450	Idem	200	571	Idem	25	692	D. Rafael Cabezas	20
451	Idem	100	572	D. Ambrosio Refás	150	693	Idem	30
452	D. Sebastian Vidal	50	573	Idem	50	694	Idem	40
453	D. José Esbrij	62	574	Idem	31	695	Idem	100
454	D. Antonio Sanchez	1.250	575	Idem	50	696	Idem	60
455	D. Emeterio Alonso	250	576	Idem	42	697	Idem	100
456	D. José Salas	50	577	D. Ambrosio Rojas	50	698	Idem	150
457	Idem	60	578	Idem	73	699	Idem	170
458	Idem	100	579	Idem	50	700	Idem	300
459	Idem	150	580	Idem	5	701	Idem	340
460	Idem	200	581	Idem	40	702	Idem	400
461	D. Vicente Suarez Inclán	10	582	Idem	10	703	D. Blas Perez y Lopez	40
462	Idem	20	583	Idem	50	704	D. Rafael Cabezas	200
463	Idem	60	584	D. Alfredo Massart	400	705	Idem	40
464	Sres. Hijos Gustubay	400	585	D. Ramon Gomez y Gomez	200	706	Doña Carolina Martinez Sanz	50
465	D. Adolfo Bayo	30	586	D. José Sánchez Torado	50	707	D. Rafael Cabezas	50
466	Idem	50	587	D. Manuel E. Godoy	50	708	Idem	100
467	Idem	50	588	D. Antonio Coronel	32	709	Idem	100
468	Idem	100	589	D. Polonio Sánchez Tirado	58	710	D. Valentin Pelaez	5
469	Idem	100	590	D. Miguel Marco	35	711	Idem	20
470	Idem	200	591	D. Francisco de Larma y Lopez	4	712	Idem	5
471	Sres. Goldberger hermanos	187	592	D. Francisco Miquelen	120	713	Idem	20
472	D. José Tarancón	100	593	D. Juan Lavin y Lavin	75	714	Sr. Conde de Gomar	250
473	Idem	100	594	D. Nicanor Polo y Jordan	43	715	Idem	50
474	Idem	100	595	D. Miguel Forvás	100	716	D. José Prats y Farrés	150
475	D. Joaquin Pertierra	625	596	D. Cándido Zafra	40	717	Idem	150
476	D. Felipe Guimerá	387	597	D. Jacinto Gomin	60	718	Idem	150
477	D. Luis Suarez Inclán	25	598	Idem	40	719	Idem	150
478	Idem	90	599	D. Francisco de Larena y Lopez	46	720	Idem	150
479	Idem	110	600	Doña Margarita Torres	30	721	Idem	150
480	Idem	120	601	D. Primo de Campos Hidalgo	40	722	Idem	150
481	Idem	123	602	Idem	60	723	Idem	150
482	Idem	150	603	Idem	42	724	D. José Torre Villanueva	213
483	Idem	4	604	D. Miguel García y García	5	725	D. José Prats y Farrés	150
484	Idem	8	605	Idem	10	726	D. Tomás Pellicer	362
485	Idem	12	606	D. Teodoro Ramirez	200	727	D. Isidro Perez	120
486	Idem	15	607	Idem	100	728	D. Pablo Martinez Sanz	50
487	Idem	20	608	Idem	100	729	Sres. Sobrinos de Gil Machon y com- pañía	50
488	Idem	25	609	D. José Soler	20	730	D. Anselmo Martinez Abascal	10
489	Idem	30	610	D. Ignacio Fuster	100	731	D. Nicanor Romo Miguel	20
490	Idem	40	611	Idem	50	732	Idem	10
491	Idem	100	612	Idem	50	733	Idem	10
492	Idem	172	613	Idem	50	734	D. Pedro Lacarte y Pidales	20
493	D. Amado Lopez Ezquerria	620	614	D. Juan Garcia Lopez	25	735	D. P. Alfaro y compañía	100
494	D. Florencio Rodriguez Valdés	700	615	Idem	25	736	Idem	200
495	D. Manuel M. Alvarez	650	616	Idem	30	737	Idem	400
496	D. Julian Mena	312	617	Idem	20	738	Idem	100
497	D. Ricardo Güllerna	90	618	Idem	25	739	Idem	783
498	Idem	24	619	Idem	25	740	Idem	80
499	D. Saturnino Uribe Andudi	30	620	Doña María M. Iñurigarro	50	741	Idem	200
500	Idem	50	621	Idem	25	742	Idem	471
501	Idem	12	622	Idem	25	743	Idem	200
502	D. Segundo de la Portilla	350	623	Idem	20	744	Idem	50
503	D. R. de la Cruz y compañía	8.000	624	Idem	25	745	Idem	70
504	D. Francisco Alvarez Murias	600	625	Idem	15	746	Idem	200
505	D. Casimiro Perez Garcia	2	626	Idem	25	747	Idem	50
506	D. Julian Echagüe	125	627	Idem	10	748	Idem	200
507	D. Julian Tardachy	5	628	Idem	40	749	Idem	175
508	D. Julian Echagüe	400	629	Idem	5	750	Idem	400
509	Doña Carlota Carretero	100	630	D. Francisco Juliá	100	751	D. Juan Sanchez Garcia	25
510	Doña Dolores Gil	50	631	Idem	86	752	D. Antonio Andrés	10
511	D. Antonio Soleras	50	632	D. Ambrosio M. de Ochoa y Eguiluz	300	753	D. Segundo Varona y Argüero	410
512	Idem	25	633	D. Joaquin Ortiz y Alcalá	20	754	D. Francisco Raso Lasuen	100
513	Idem	25	634	D. Miguel Wall	12	755	D. Dionisio Gil y Muñoz	25
514	D. Clemente y Alejandro Lasalle	200	635	D. Baltasar Rodriguez y Garcia	20	756	D. Rafael Gil y Cacho	22
515	Colegio niños huérfanos Constanca	200	636	D. Manuel Polanco y Gutierrez	72	757	Doña Aurelina Brunet y Alsina	60
516	D. Jerónimo Rodriguez	200	637	D. Gregorio Esquerria y Esquerria	20	758	D. Joaquin Fernandez y Menendez	30
517	Doña Francisca Olano y Rodriguez	16	638	Doña Agustina Muller y Crespo	1	759	Doña Emilia Gonzalez Diaz	100
518	D. Juan Perez y Requena	250	639	Sres. Yurrent, hermanos y compañía	100	760	D. Salvador Perez y Perez	46
519	D. Joaquin de Silos Guillen	150	640	D. Antonio de Borrnsoro	20	761	D. Enrique Arévalo y Gener	60
520	D. Clemente y Alejandro Lasalle	200	641	D. Ignacio Antuna	19	762	D. José Soler	12
521	Idem	200	642	D. Mateo Villegas Fernandez	46	763	D. Antonio Madrid Pacheco	10
522	D. Agapito Calvo	36	643	D. Onofre Pardo	40	764	Idem	15
523	Doña Francisca Piter	100	644	Idem	40	765	D. Angel Trujillo	17
524	Doña Dolores Gil	100	645	Idem	40	766	Doña María A. Fraile	5
525	D. Luis Piserra y Cavannes	50	646	Idem	75	767	Idem	5
526	D. José de Castro	200	647	Idem	87	768	Idem	5
527	Sres. Miñon hermanos	200	648	Idem	50	769	Idem	5
528	Idem	100	649	D. José Muñoz Revilla	12	770	Idem	10
529	Idem	100	650	D. Julian Casado	10	771	Idem	10
530	Idem	100	651	D. Aquilino Gutierrez	100	772	Idem	10
531	Idem	100	652	Idem	300	773	Idem	10
532	Idem	100	653	D. Juan Alpuente	70	774	Idem	10
533	Idem	100	654	Idem	20	775	Idem	20
534	Idem	200	655	D. Andrés de Gamboa	5	776	D. Primo Colinas	14
535	Idem	100	656	Idem	15	777	D. Blas Sanchez Pineda	40
536	Idem	100	657	D. Eduardo Sainz de Tejada	18	778	D. Juan Domingo Pineda	40
537	D. Julian Alcalá	40	658	Doña Josefa Donoso Cortés	24	779	D. Dionisio Torija	40
538	D. Estéban Samaniego	11	659	D. Ignacio Garcia Cabo	50	780	D. Crispulo Polo	40
539	Idem	250	660	Doña Enriqueta Toda	18	781	D. José Fernandez Cancela	100
540	D. Vicente Carrasco	10	661	D. Alfonso Villegas Fernandez	16	782	D. Juan Velasco Vidal	22
541	Idem	10	662	D. Carlos Rivera de la Torre	30	783	D. Florentino Valgañon	40
542	Doña Isaura de S. Simon	50	663	D. Pablo Sainz y Martinez	12	784	D. José Martinez Escobar	29
543	D. Angel Allende Salazar	4	664	Idem	25	785	D. Félix Eguiluz y Urivarri	250
544	D. Diego Valencia y Castro	25	665	D. Ernesto Creno	30	786	D. Juan Felipe Sendin	32
545	D. José de Castro	60	666	E. José Bouzante	50	787	D. Julian Torija	24
546	D. Antonio Ortega	12	667	D. Francisco Gonzalez Bera	200	788	D. Cipriano Jimenez Garcia	16
547	D. Hermenegildo Bermuy	12	668	D. Tomás Briant	30	789	D. José María Iturriaga	16
548	D. Rufino Martinez y Lopez	100	669	D. Felipe Guimerá	400	790	D. Miguel Jimenez Garcia	60
549	D. Lorenzo Rolland	15	670	D. Antonio Martín Murga	80	791	D. Antonio Jesús Santiago	100
550	Idem	15	671	D. Prudencio Alvarez	700	792	Doña Cecilia Lopez de la Torre Ayllon	110
551	Idem	30	672	Idem	220	793	D. Fernando F. del Castillo	500
552	Idem	20	673	D. José Abad	50	794	Idem	700
553	Idem	30	674	Sres. Lorenzale, hermanos	500	795	Idem	400
554	Idem	25	675	Doña Angela Ortiz de Zárate	10	796	Idem	670
555	Idem	20	676	D. Lino Casani y Coors	40	797	Doña Catalina Gabiat	22
556	Idem	20	677	D. S. Manuel Martinez	10	798	Doña Pilar Alverico y Palma	35
557	Idem	25	678	D. Manuel Martinez	10	799	D. Gaspar Gonzalez de Gaona	30
558	D. Segundo de la Morena	10	679	Idem	10	800	D. Francisco de la Torre	40
559	Idem	10	680	Idem	10	801	Doña Josefa Doirtua	50
560	Doña Luisa Arroyo	25	681	Idem	10	802	D. Eduardo Jimenez y Gonzalez	318
561	Idem	25	682	Idem	10			

Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.	Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.	Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.
803	D. Juan B. Olive.....	46	924	D. Juan Barrio.....	1.000	1.045	D. Melchor Sangro.....	480
804	D. Miguel Nuñez Cortés.....	3	925	D. Francisco Noya.....	146	1.046	D. Gonzalo del Valle.....	25
805	D. Calixto Baidemoro.....	42	926	Sres. Aibers hermanos.....	74	1.047	D. Estanislao del Valle.....	50
806	D. José González y García.....	40	927	Doña Adeta Mediano.....	40	1.048	D. Francisco Piñero.....	480
807	D. Julio Herraut.....	20	928	D. Jerónimo Amat.....	20	1.049	Idem.....	50
808	D. Baltasar Rojas.....	25	929	Idem.....	5	1.050	D. Antonio Milla.....	130
809	D. Florentino González Anleo.....	6	930	D. Eusebio Guerra Bustamante.....	40	1.051	D. Antonio Elejido.....	30
810	D. Juan de la Mata.....	7	931	Idem.....	20	1.052	D. Pablo Nanot.....	40
811	Doña Petra Maspule.....	7	932	D. Miguel Cervantes.....	40	1.053	D. Carlos de Haes.....	42
812	D. Justo Carbajero.....	45	933	D. Pedro Barcala.....	40	1.054	D. Luis Saez.....	4
813	Doña Petronila Pastor.....	29	934	D. Luis Felipe de la Tapia.....	20	1.055	D. Simon Serrano.....	20
814	D. Antonio Teresa y Calleja.....	100	935	D. Manuel Caba.....	20	1.056	D. Mariano Sanz.....	20
815	D. Cástor Manzanares.....	50	936	D. Bienvenido Aladangenis.....	32	1.057	D. Federico Cembrano.....	30
816	Doña Antonia Villate.....	250	937	D. Cipriano de Miró y Mengadas.....	26	1.058	Idem.....	20
817	D. Isidro García.....	100	938	D. Isidoro Lafont Navarro.....	35	1.059	D. Ignacio Idalgo Saavedra.....	450
818	Doña Adela Tercero.....	200	939	D. Antonio Peña y Romero.....	25	1.060	Doña Carmen Riesco.....	80
819	D. Enrique Fleuters Fierro.....	43	940	D. Melchor Gutierrez.....	20	1.061	D. José U. Viera.....	20
820	D. Galo Aiscarbe.....	200	941	D. Mariano Carrascal.....	60	1.062	Idem.....	30
821	D. Manuel Fernandez.....	54	942	D. José Alvarez Lozano.....	20	1.063	D. Valentin Barrero.....	450
822	D. José María Avalo y Soma.....	43	943	Doña Manuela de Zaragoza.....	25	1.064	D. José Riquelme.....	200
823	D. Rafael Correa y García.....	8	944	Doña Dolores Zaragoza.....	25	1.065	Doña María Luque.....	44
824	D. Mariano Barrio y Ferradel.....	400	945	Sres. Bustamante y Gallo.....	600	1.066	D. Juan Lesen.....	20
825	D. Francisco González Olmedo.....	25	946	D. Rafael Rodríguez Valverde.....	74	1.067	D. Sandalio de Garbisu.....	30
826	D. Eduardo Olgado y Corehado.....	30	947	D. Juan Perez Requena.....	50	1.068	D. Juan Antonio Asencio.....	20
827	D. Marcos Aniano González.....	400	948	D. José Perez Masada.....	35	1.069	D. Antonio Mendo Figueroa.....	300
828	D. Juan de Maneiros.....	400	949	D. Santiago Vera y Gomez.....	163	1.070	D. José Oria de Roda.....	450
829	Sr. Marqués de Franco.....	70	950	D. José María Díaz.....	40	1.071	D. Estéban Bayo.....	50
830	Sr. Marqués de Rubalcava.....	25	951	D. Pedro F. Gancedo.....	48	1.072	Idem.....	70
831	Doña Nicolasa Irigoyen.....	40	952	D. Donato Rodríguez.....	20	1.073	D. Bruno Fraile.....	50
832	D. Salvador Solano.....	170	953	D. José Martínez Gomez.....	150	1.074	D. Crispulo Garrido.....	9
833	D. Manuel Asensio.....	42	954	D. Florencio de la Llado.....	100	1.075	D. Antero González.....	20
834	D. Antonio Ahumada.....	440	955	Doña Francisca Leguerica.....	100	1.076	D. Estéban Bayo.....	450
835	D. Vicente Díaz.....	75	956	D. Eladio de Ochoa.....	72	1.077	D. Antonio González.....	42
836	D. Juan J. Reimundo.....	80	957	Idem.....	43	1.078	D. Felix María Selga.....	4
837	D. Nicolás Masdeu.....	800	958	D. Carlos Mercadal y Urrea.....	173	1.079	D. Antonio Calleja.....	25
838	D. Antonio Perez Herrero.....	36	959	Idem.....	103	1.080	D. Rafael G. Alegre.....	40
839	D. Modesto Montes.....	25	960	D. Gregorio Martínez.....	40	1.081	D. Luis Faxá.....	410
840	Doña María Gargallo.....	53	961	D. Gumersindo O. Gea.....	150	1.082	D. Tomás Bañegil.....	42
841	D. Gregorio Ruigomez.....	200	962	D. Mariano Gomez.....	44	1.083	D. Antero González.....	50
842	Idem.....	200	963	D. Ildefonso Gallo Mencia.....	55	1.084	Idem.....	50
843	Doña Cristina Orell.....	38	964	Doña Amalia Fonseca y Caballero.....	40	1.085	D. Guillermo González.....	200
844	Sres. E. Sainz é hijos.....	200	965	Sres. Bayo y compañía.....	200	1.086	D. Domingo Fernandez.....	25
845	Idem.....	420	966	D. Félix María Galera.....	40	1.087	D. Manuel José Hernandez.....	45
846	Idem.....	75	967	D. Pedro Elora.....	42	1.088	D. Aurelio Rico.....	50
847	Idem.....	160	968	D. Francisco Salazar.....	40	1.089	D. Antonio Sastre.....	42
848	Idem.....	30	969	D. Pedro de la Torre y Rivas.....	43	1.090	D. Rafael González.....	30
849	Idem.....	400	970	D. Alejandro García del Barrio.....	62	1.091	D. Policarpo Aragon.....	50
850	Idem.....	400	971	D. Vicente Lopez y Terrent.....	25	1.092	D. Angel Torres.....	35
851	Sr. Marqués de Bogaraya.....	400	972	Idem.....	25	1.093	D. Manuel R. de Llano.....	40
852	Idem.....	400	973	Idem.....	25	1.094	D. Rafael Cabezas.....	100
853	Sres. Romero y Vicente.....	20	974	Idem.....	25	1.095	Idem.....	200
854	Idem.....	40	975	D. Antonio Trasherría.....	2	1.096	Idem.....	440
855	D. Antonio Serrano.....	50	976	D. José Briones Parra.....	40	1.097	Idem.....	200
856	Idem.....	67	977	Idem.....	41	1.098	D. José Prast.....	4.000
857	Idem.....	400	978	Idem.....	40	1.099	Idem.....	500
858	D. Rafael de Rozas.....	2	979	Idem.....	3	1.100	Idem.....	500
859	D. Francisco Perez y Lopez.....	420	980	Idem.....	40	1.101	Idem.....	500
860	D. Alberto March.....	240	981	Idem.....	20	1.102	Idem.....	450
861	D. Domingo Perez Gallego.....	60	982	Idem.....	40	1.103	D. Antonio Burriel.....	20
862	D. Manuel Rodríguez.....	47	983	Idem.....	15	1.104	D. Manuel Gomez.....	20
863	D. Darío Fuertes.....	17	984	D. Andrés Aguirre y Pacheco.....	20	1.105	D. Antero González.....	20
864	D. Emilio Miuessa de los Rios.....	50	985	Idem.....	20	1.106	D. Roman Rubio.....	40
865	D. Manuel Miuessa de la Casa.....	50	986	Idem.....	45	1.107	D. Donato Campillo.....	50
866	D. Antonio García Francos.....	60	987	Idem.....	20	1.108	Idem.....	50
867	Marquesa de la Rivera.....	400	988	Idem.....	20	1.109	Idem.....	50
868	D. Juan García del Pozo.....	20	989	D. Marcelino del Arco.....	42	1.110	Idem.....	200
869	D. Juan de Miguel Peñaranda.....	48	990	D. Justo Zorrilla Ondovilla.....	50	1.111	Idem.....	50
870	D. Angel Vela.....	30	991	Idem.....	50	1.112	Idem.....	400
871	D. Blas Alcocer.....	32	992	Idem.....	50	1.113	D. Julian García Gutierrez.....	30
872	D. Juan Casas.....	42	993	Idem.....	50	1.114	Idem.....	50
873	D. Fernando de Ahumada.....	70	994	Idem.....	50	1.115	Idem.....	50
874	D. Juan Perez Requena.....	50	995	Idem.....	50	1.116	Idem.....	400
875	Doña Emilia González Díaz.....	400	996	Idem.....	50	1.117	Idem.....	400
876	D. José María Díaz.....	9	997	Idem.....	25	1.118	Idem.....	100
877	D. Ricardo Becerra.....	400	998	D. José Merino Parra.....	40	1.119	D. Donato Campillo.....	61
878	Doña Emilia González Díaz.....	400	999	D. Gaspar de Sala Fernandez.....	8	1.120	Idem.....	200
879	Idem.....	400	1.000	D. Ildefonso Lopez Pelaez.....	42	1.121	D. Manuel Perez.....	8
880	Idem.....	400	1.001	D. Juan Herrero Olea.....	80	1.122	D. Francisco Marzo.....	150
881	Idem.....	400	1.002	D. M. Muñoz.....	20	1.123	Idem.....	25
882	Idem.....	400	1.003	D. Angel Aracil.....	45	1.124	Idem.....	25
883	D. Eduardo Menendez Tejada.....	27	1.004	Doña Candelaria de Maestre.....	44	1.125	Idem.....	600
884	Idem.....	20	1.005	Doña Bernarda Fernandez.....	44	1.126	D. Adolfo Guy.....	40
885	Idem.....	20	1.006	Doña Carmen Redecilla.....	44	1.127	D. Manuel Rodríguez Castro.....	420
886	Idem.....	8	1.007	Doña Vicenta Maestra.....	44	1.128	D. Andrés Ruiz.....	40
887	D. Manuel Antonio Ortiz.....	30	1.008	Doña Micaela Sarmiento.....	44	1.129	D. Ceferino Arecillo.....	600
888	Idem.....	40	1.009	D. Enrique Herreros.....	42	1.130	D. Amado Lopez Ezquerria.....	60
889	Idem.....	20	1.010	D. Manuel Fuentes Bastillos.....	50	1.131	D. Ceferino Arecillo.....	200
890	Idem.....	40	1.011	D. Rafael Goreda.....	40	1.132	D. Antonio González.....	5
891	D. José R. Díaz.....	45	1.012	D. Santiago Gomez Blanco.....	20	1.133	D. José Rebollar.....	1
892	Doña Antonia Díaz.....	41	1.013	D. Remigio Lopez y Lopez.....	240	1.134	D. Rafael González.....	20
893	D. Eladio Nolla.....	49	1.014	Idem.....	5	1.135	D. Enrique Llatas.....	25
894	D. Gabino Sarmiento.....	26	1.015	D. Joaquín Barraquer.....	20	1.136	D. Cipriano Ibañez.....	100
895	D. Enrique Campesino.....	30	1.016	D. Pablo Arribas y Gil.....	45	1.137	D. Domingo Macías.....	45
896	D. Mariano García y Ramirez.....	30	1.017	D. Remigio Lopez y Lopez.....	5	1.138	D. José Gerboles.....	25
897	D. Joaquín Aguiñaga.....	48	1.018	D. Manuel Ureta.....	25	1.139	D. Santiago Ardura.....	25
898	D. Alberto Sanchez Rodriguez.....	30	1.019	D. Carlos Barrenegoa.....	25	1.140	D. Juan Larrumbe.....	50
899	D. José Hernandez Prieto.....	450	1.020	Idem.....	50	1.141	D. Francisco González.....	45
900	D. Julian Sevilla.....	450	1.021	D. Francisco Santa Cruz.....	100	1.142	D. Miguel Tuero.....	4
901	D. Gregorio Ortega y Massetti.....	24	1.022	Doña Ana Mendoza.....	25	1.143	Idem.....	1
902	D. José María Díaz.....	9	1.023	D. Domingo de Aragon.....	450	1.144	D. Joaquin Tuero.....	1
903	D. Nicolás Rosello y Valdés.....	25	1.024	D. Roman G. Lomas.....	40	1.145	Idem.....	1
904	Idem.....	25	1.025	D. César Rodríguez.....	20	1.146	D. Antonio Tuero.....	1
905	D. José Fernandez Menendez.....	45	1.026	D. José Jerónimo Moreno.....	150	1.147	Doña María Tuero.....	4
906	Idem.....	55	1.027	D. Bienvenido Abach.....	54	1.148	D. Tomás Berge.....	40
907	D. J. R. Díaz.....	43	1.028	D. Salvador Rodríguez.....	400	1.149	Doña Concepcion Tuero.....	4
908	Idem.....	42	1.029	D. Antonio María Blanco.....	85	1.150	D. Tomás Berge.....	40
909	D. Francisco Cabrera y de la Hona.....	20	1.030	D. Juan Struick.....	446	1.151	Idem.....	40
910	Idem.....	40	1.031	Doña Julia Pastor.....	20	1.152	Doña Pilar Tuero.....	4
911	Idem.....	30	1.032	D. Federico Amoraga.....	20	1.153	D. Tomás Berge.....	40
912	D. José Fernandez y Perez.....	400	1.033	D. Santiago de la Tapia.....	20	1.154	Idem.....	40
913	Idem.....	6	1.034	D. Teodosio Novelli.....	40	1.155	Doña Leopoldina Tuero y O'Donnell.....	4
914	Idem.....	400	1.035	D. Manuel de Urrejola.....	300	1.156	D. Tomás Berge.....	40
915	Idem.....	400	1.036	Doña Martina de la Tapia.....	20	1.157	D. José Bonat.....	40
916	Idem.....	400	1.037	D. Bienvenido Abad.....	20	1.158	D. Pascual Mesa.....	40
917	Sres. Fabra Ponta y compañía.....	400	1.038	D. Antonio Díez.....	20	1.159	Idem.....	40
918	Idem.....	60	1.039	D. Bienvenido Abad.....	20	1.160	D. José Ahumada.....	20
919	Idem.....	400	1.040	D. Eduardo Maestre.....	44	1.161	Idem.....	20
920	Idem.....	400	1.041	D. Valentin Pelaz.....	20	1.162	D. Joaquin Tuero.....	4
921	Idem.....	80	1.042	D. Lorenzo Agudo.....	400	1.163	D. Fernando Tuero.....	4
922	Idem.....	200	1.043	D. Francisco Gallo.....	25	1.164	Doña Mercedes Tuero.....	4
923	Idem.....	200	1.044	D. Ramón Escamilla.....	50	1.165	D. Antonio Tuero.....	4

Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.	Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.	Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.
1.166	Doña Pilar Tuero.....	1	1.286	D. Ricardo Guillerna.....	60	1.407	D. Gregorio Castro.....	400
1.167	D. José María Tuero.....	1	1.287	Idem.....	76	1.408	D. Felipe Baños.....	6
1.168	Idem.....	1	1.288	Sra. Duquesa de Prim.....	328	1.409	D. Manuel Heredia.....	150
1.169	D. Pascual Mesa.....	10	1.289	D. Juan Manuel Martínez.....	62	1.410	D. Wenceslao Nuñez.....	300
1.170	Doña Josefa O'Donnell.....	1	1.290	D. Luis Suarez Inclán.....	3	1.411	D. Ricardo Ceballos.....	50
1.171	Idem.....	1	1.291	Idem.....	4	1.412	D. Miguel Cerbilla y Soler.....	44
1.172	D. José Ahumada.....	10	1.292	Idem.....	172	1.413	Doña Francisca Sanzano.....	20
1.173	Idem.....	10	1.293	Idem.....	100	Idem.....	20	20
1.174	Idem.....	10	1.294	Idem.....	150	1.415	D. Manuel Martínez Villasante.....	20
1.175	Idem.....	20	1.295	Idem.....	150	1.416	D. Alejandro Pontes.....	12
1.176	Idem.....	20	1.296	Idem.....	150	1.417	D. Francisco Sanzano.....	20
1.177	Idem.....	1	1.297	Idem.....	150	1.418	Idem.....	20
1.178	Idem.....	1	1.298	Idem.....	150	1.419	Idem.....	20
1.179	Idem.....	1	1.299	Idem.....	150	1.420	Idem.....	20
1.180	Idem.....	1	1.300	Idem.....	150	1.421	D. Pedro Sanchez.....	16
1.181	Idem.....	1	1.301	D. Joaquin Gonzalez.....	170	1.422	Sres. Rogel Vidal y hermanos.....	600
1.182	Idem.....	5	1.302	D. Benito Menendez Valdés.....	40	1.423	D. José Parellada.....	25
1.183	Idem.....	5	1.303	D. Fermín Abal.....	52	1.424	D. José Gosalvez.....	800
1.184	Idem.....	5	1.304	D. José Babé.....	100	1.425	D. José Fernandez.....	15
1.185	Doña María Leopoldina Tuero.....	1	1.305	D. Jesús Sanchez Gonzalez.....	181	1.426	D. Rafael Pelaez.....	450
1.186	D. Manuel Blanco Valderrama.....	75	1.306	D. Angel Urquina.....	35	1.427	D. J. Capdevielle y compañía.....	80
1.187	D. Carlos Tuero.....	1	1.307	D. Manuel Egasera.....	25	1.428	D. Jerónimo Martínez.....	1
1.188	Idem.....	1	1.308	D. Isidro Llull.....	100	1.429	Doña Ana Mendoza.....	10
1.189	D. Juan Tuero.....	1	1.309	Idem.....	150	1.430	D. Julio Blot.....	30
1.190	D. Bernardo Lanzon y Lopez.....	25	1.310	D. Benito Pasaron.....	68	1.431	D. Casimiro Rodriguez.....	3
1.191	D. Juan Tuero.....	1	1.311	Doña Magdalena Molina.....	37	1.432	D. Bernardino Aguirre.....	150
1.192	D. José María Tuero.....	1	1.312	D. Pascual de la Riva.....	50	1.433	D. A. Jimenez é hijo.....	35
1.193	Idem.....	1	1.313	Doña Manuela Rioja.....	30	1.434	Doña Ignacia Colmenares.....	5
1.194	Sr. Rodriguez y Rodriguez.....	100	1.314	D. Juan Tofi.....	2	1.435	Idem.....	5
1.195	D. Bernardo Lanzon y Lopez.....	40	1.315	D. Angel Antonio Aguirre.....	40	1.436	Idem.....	5
1.196	Idem.....	25	1.316	D. Eduardo Leon y Llerena.....	200	1.437	Idem.....	5
1.197	Idem.....	25	1.317	D. Alejandro Baqué.....	30	1.438	Idem.....	5
1.198	Idem.....	25	1.318	D. Isidoro Fernandez Parrondo.....	4	1.439	Doña Patrocinio de Marcos.....	90
1.199	D. Jesús Sanchez y Gonzalez.....	60	1.319	D. Antonio Ozon.....	12	1.440	D. Benito Barrio.....	90
1.200	D. José María O. Roldan.....	111	1.320	D. Juan García Torras.....	150	1.441	D. Manuel Feito.....	90
1.201	D. Pedro del Rio y Melero.....	100	1.321	D. Joaquin Tellen.....	300	1.442	D. Antonio de Salas y Siete Y.....	90
1.202	D. José de la Cámara.....	250	1.322	D. Bruno R. Lestert.....	2	1.443	D. Carlos Gomez Sanfor.....	60
1.203	Idem.....	1.000	1.323	D. Ramon Martinez.....	10	1.444	D. Miguel Durán.....	50
1.204	Idem.....	1.000	1.324	D. Juan M. Sancho.....	62	1.445	D. Juan Nogués.....	90
1.205	Idem.....	1.000	1.325	Sres. Hijos de A. Rodriguez.....	110	1.446	D. Segundo de Mumbert.....	122
1.206	Idem.....	1.000	1.326	D. Rafael Blanco y Olivera.....	100	1.447	D. P. Herrero y Rodriguez.....	50
1.207	Idem.....	1.000	1.327	D. Antonio Tomasac.....	15	1.448	D. Eusebio Villar.....	65
1.208	Idem.....	1.000	1.328	D. Casimiro Sevillano.....	200	1.449	Doña Felisa de Zaldúa y Garcia.....	400
1.209	Idem.....	1.000	1.329	D. Guillermo Casaldueiro.....	20	1.450	D. Guillermo Alonso.....	200
1.210	Idem.....	1.000	1.330	D. José Madrid Caliorra.....	20	1.451	Doña Ildefonsa L. Medrano.....	24
1.211	Idem.....	1.000	1.331	Doña Dolores Gil.....	50	1.452	D. P. Herrero y Rodriguez.....	300
1.212	Idem.....	1.000	1.332	D. Manuel Dominguez.....	34	1.453	D. Leon Litsefoussé.....	10
1.213	Idem.....	1.000	1.333	Doña Dolores Gil.....	50	1.454	Sr. De Lhoneux Linon de Vervieres.....	300
1.214	Idem.....	1.000	1.334	D. Luis Alberto Reig.....	120	1.455	D. Antonio Tamayo.....	30
1.215	Idem.....	1.000	1.335	D. Francisco Jaques.....	60	1.456	D. Pedro de Gorgola.....	16
1.216	D. Cayetano F. Comellas.....	26	1.336	D. José Ahumada.....	20	1.457	D. Lorenzo del Rio.....	50
1.217	D. Juan Alberola y Romero.....	200	1.337	D. Tomás Borge.....	5	1.458	D. Antonio Ayas.....	300
1.218	D. Juan Alvarez y Anton.....	100	1.338	Idem.....	5	1.459	D. Miguel Fartera.....	5
1.219	D. Tiburcio de la Calle.....	20	1.339	D. Pedro Corbalán.....	5	1.460	Sr. Conde de Villapadierna.....	200
1.220	Idem.....	20	1.340	D. Simon Fernandez.....	200	1.461	D. Rafael Cabezas.....	120
1.221	D. Plácido Garcia Herreros.....	40	1.341	D. Ramon Carasa.....	500	1.462	D. José Sainz de la Calleja.....	10
1.222	D. Anaclote Antuñano Basualdo.....	112	1.342	Doña Gregoria Sanchez Barbudo.....	62	Idem.....	10	10
1.223	D. Rafael de la Cruz.....	2.000	1.343	D. Celso Gomez.....	100	1.463	Idem.....	10
1.224	D. Manuel Aramburo y Pelayo.....	375	1.344	D. José Martínez Zapata.....	80	1.465	Idem.....	10
1.225	Doña Amalia V. de Girona.....	250	1.345	D. Benito Carriedo.....	60	1.466	Idem.....	10
1.226	D. Ramon de la Torre.....	350	1.346	D. Sebastian Serret.....	60	1.467	Idem.....	10
1.227	D. Manuel Crasgwickel.....	600	1.347	D. Bernardo Brieve.....	16	1.468	Idem.....	10
1.228	Doña Carolina Albareda.....	50	1.348	D. Francisco Garcia.....	25	1.469	Idem.....	10
1.229	Doña María Albareda.....	38	1.349	D. Luis de la Torre y Villanueva.....	100	1.470	Idem.....	10
1.230	Doña Carolina Albareda.....	100	1.350	D. Joaquin Martínez Medinilla.....	400	1.471	D. Agustín Martínez.....	1
1.231	Doña María Albareda.....	100	1.351	D. Luis Aguirre.....	10	1.472	D. José Sainz de la Calleja.....	10
1.232	Sres. Sucesores de G. Rolland y com- pañía.....	40	1.352	D. Gregorio Montes.....	120	1.473	D. José F. Pedreño.....	42
1.233	Idem.....	40	1.353	D. Hilario Hernandez.....	150	Idem.....	20	20
1.234	Idem.....	40	1.354	D. Hilario Lopez Chares.....	90	1.474	D. Federico Zaragoza.....	320
1.235	Idem.....	40	1.355	D. Juan Luis Aguirre.....	50	1.475	D. Emilio Lopez Berges.....	200
1.236	Idem.....	40	1.356	D. Francisco Garcia.....	100	1.476	D. Luis de Entrambasaguas.....	200
1.237	Idem.....	40	1.357	D. José Maul.....	24	1.477	D. Luis Roig y Sobrino.....	15
1.238	Idem.....	40	1.358	D. Hipólito Labera.....	60	1.478	Idem.....	25
1.239	Idem.....	40	1.359	D. Juan Antonio Fernandez.....	100	1.479	Idem.....	25
1.240	Idem.....	40	1.360	D. Francisco Arrin.....	12	1.480	Idem.....	60
1.241	Idem.....	40	1.361	D. Cipriano Martínez del Rio.....	12	1.481	D. Mariano Barranco.....	10
1.242	Idem.....	40	1.362	D. Francisco Goitia.....	100	1.482	Idem.....	10
1.243	Idem.....	40	1.363	D. Candido Sebastian.....	100	1.483	Idem.....	10
1.244	Idem.....	40	1.364	Idem.....	100	1.484	Idem.....	10
1.245	Idem.....	40	1.365	D. Ramon Entrala.....	100	1.485	Idem.....	10
1.246	Idem.....	40	1.366	Doña Carmen Gonzalez.....	25	1.486	Idem.....	10
1.247	Idem.....	40	1.367	D. Sebastian Arregui.....	50	1.487	Idem.....	10
1.248	Idem.....	40	1.368	D. José María Martínez Benfechea.....	160	1.488	Idem.....	10
1.249	Idem.....	40	1.369	D. José María de Palacios.....	100	1.489	Idem.....	10
1.250	Idem.....	40	1.370	D. Andrés Navarro.....	50	1.490	Idem.....	10
1.251	Idem.....	40	1.371	D. José de la Cámara.....	500	1.491	D. Joaquin F. Ferro.....	200
1.252	Idem.....	40	1.372	Idem.....	500	1.492	Idem.....	400
1.253	Idem.....	40	1.373	Idem.....	190	1.493	D. Telesforo Oliva.....	70
1.254	Idem.....	40	1.374	Idem.....	200	1.494	Doña Dolores Figueriá.....	30
1.255	Idem.....	40	1.375	Idem.....	200	1.495	D. Miguel Marco.....	10
1.256	Idem.....	40	1.376	Idem.....	500	1.496	Idem.....	10
1.257	Idem.....	200	1.377	Idem.....	500	1.497	Idem.....	5
1.258	Idem.....	40	1.378	Idem.....	200	1.498	Idem.....	5
1.259	Idem.....	40	1.379	Idem.....	100	1.499	Idem.....	5
1.260	Idem.....	40	1.380	Idem.....	100	1.500	Idem.....	5
1.261	Idem.....	40	1.381	Idem.....	100	1.501	Idem.....	10
1.262	Idem.....	40	1.382	Idem.....	100	1.502	Idem.....	10
1.263	Idem.....	40	1.383	Idem.....	100	1.503	D. Julio Blat.....	10
1.264	Idem.....	40	1.384	Idem.....	100	1.504	D. Lorenzo del Rio.....	10
1.265	Idem.....	40	1.385	Idem.....	100	1.505	Doña María Concepcion de Salazar.....	200
1.266	Idem.....	40	1.386	D. Eduardo de Nueda.....	50	1.506	D. Severiano Arias.....	200
1.267	Idem.....	40	1.387	Idem.....	26	1.507	D. Ricardo Pascual.....	14
1.268	Idem.....	40	1.388	D. José de la Cámara.....	50	1.508	D. Isidoro Muñoz.....	16
1.269	Idem.....	40	1.389	Idem.....	50	1.509	D. Fernando Martínez.....	4
1.270	Idem.....	40	1.390	Idem.....	50	1.510	D. Francisco Maceres.....	20
1.271	Idem.....	40	1.391	Idem.....	50	1.511	Doña Francisca Quirós.....	14
1.272	Idem.....	40	1.392	Idem.....	50	1.512	D. Telesforo Oliva.....	20
1.273	Idem.....	25	1.393	Idem.....	30	1.513	D. Isidoro Muñoz.....	4
1.274	Idem.....	18	1.394	Idem.....	30	1.514	D. Juan José Sanchez.....	30
1.275	D. Prudencio Alvarez.....	2.000	1.395	Sres. Fernandez, Heredia y compañía.....	300	1.515	D. Isidoro de Urzaiz.....	1.000
1.276	D. Vicente Suarez Inclán.....	50	1.396	D. Joaquin Frade.....	25	1.516	D. Pedro Sanchez.....	200
1.277	Idem.....	50	1.397	Idem.....	25	1.517	D. Melchor Sangro.....	400
1.278	Idem.....	40	1.398	Idem.....	25	1.518	D. Victor Modesto Lauro.....	50
1.279	D. Felipe Guimerá.....	200	1.399	Idem.....	25	1.519	Idem.....	30
1.280	D. Joaquin Perterra.....	1.875	1.400	Idem.....	25	1.520	D. Pedro Amar.....	63
1.281	D. Felipe Tatu.....	1.000	1.401	D. Cristóbal Gonzalez Martos.....	26	1.521	Idem.....	112
1.282	D. Pedro A. Carballo.....	1.100	1.402	D. Mariano Luque.....	30	1.522	D. José María del Valle.....	100
1.283	Idem.....	1.225	1.403	D. Amaro Menendez.....	40	1.523	D. Juan José Sanchez.....	220
1.284	Idem.....	775	1.404	D. Angel Losada.....	26	1.524	D. Juan Lerena.....	20
1.285	D. Ricardo Guillerna.....	50	1.405	D. Manuel Losada.....	22	1.525	D. José de Sobejano.....	25
			1.406	D. José Martínez.....	60	1.526	D. Emilio de Sobejano.....	25
						1.527	D. José de Sobejano.....	25

Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.
1.528	D. José de Sobejano.....	25
1.529	Idem.....	25
1.530	Idem.....	25
1.531	Idem.....	25
1.532	D. José Lecur Teruel.....	20
1.533	D. José de Sobejano.....	25
1.534	Idem.....	25
1.535	D. Fernando Fé.....	12
1.536	Idem.....	12
1.537	Idem.....	24
1.538	Idem.....	12
1.539	D. Francisco Ortega.....	30
1.540	Idem.....	12
1.541	D. José de la Presa.....	6
1.542	D. Bartolomé Juliá.....	9
1.543	D. Enrique Baena.....	25
1.544	Idem.....	100
1.545	D. Antonio Lozano.....	4
1.546	D. Eusebio de la Cruz.....	2
1.547	D. Domingo Sada.....	70
1.548	D. Alejandro Fernandez.....	80
1.549	D. Felipe Tutau.....	2.000
1.550	D. Dorelio Quintana.....	25
1.551	Idem.....	25
1.552	D. Luis Moreno.....	200
1.553	D. Silverio Gonzalez.....	20
1.554	D. Alejandro Sanchez.....	30
1.555	D. Rafael Cabezas.....	500
1.556	Idem.....	100
1.557	D. Clemente y Alejandro Lasalle.....	400
1.558	D. Rafael Cabezas.....	120
1.559	D. José Manuel Piernas.....	120
1.560	D. Vicente Lopez Ramirez.....	6
1.561	Doña María Lobera.....	10
1.562	D. Manuel A. Frade.....	70
1.563	Idem.....	65
1.564	Idem.....	42
1.565	Sres. Fabra, Ponte y compañía.....	100
1.566	D. Sebastian Garcia.....	20
1.567	D. Rafael Cabezas y Losada.....	30
1.568	Idem.....	45
1.569	Doña Concepcion Carrion.....	5
1.570	D. Juan Ruiz de Castañeda.....	50
1.571	D. Eduardo Argudin.....	100
1.572	Doña Isidra Breton.....	165
1.573	D. Manuel Rico.....	200
1.574	D. José María Diaz de Ceballos.....	80
1.575	D. Sebastian Garcia y Romera.....	20
1.576	D. Blas Tarazona.....	650
1.577	D. Rafael Cabezas y Losada.....	15
1.578	D. Prudencio Alvarez.....	700
1.579	Sres. Bayo y compañía.....	300
1.580	Sr. Conde de Montarco.....	100
1.581	Idem.....	400
1.582	Idem.....	100
1.583	D. José Fernandez Villavicencio.....	150
1.584	D. Francisco Revuelta y Herman.....	200
1.585	Sr. Conde de Montarco.....	100
1.586	Idem.....	200
1.587	Idem.....	200
1.588	Idem.....	600
1.589	Idem.....	200
1.590	Idem.....	200
1.591	Idem.....	200
1.592	Idem.....	200
1.593	Idem.....	200
1.594	Idem.....	50
1.595	Idem.....	50
1.596	Idem.....	50
1.597	Idem.....	200
1.598	Idem.....	200
1.599	Idem.....	200
1.600	Idem.....	200
1.601	Idem.....	400
1.602	Idem.....	300
1.603	Idem.....	400
1.604	Idem.....	400
1.605	Idem.....	400
1.606	Idem.....	400
1.607	Idem.....	500
1.608	Idem.....	400
1.609	Idem.....	200
1.610	Idem.....	300
1.611	Idem.....	150
1.612	Sres. Max Lafitte y compañía.....	12
1.613	Idem.....	500
1.614	Idem.....	48
1.615	Idem.....	300
1.616	Idem.....	50
1.617	Idem.....	325
1.618	Idem.....	60
1.619	Idem.....	750
1.620	Idem.....	50
1.621	Idem.....	360
1.622	D. Angel Alvarez.....	4
1.623	D. José Velasco.....	40
1.624	Doña Ana Velasco.....	3
1.625	D. Francisco Sanchez Osorio.....	23
1.626	Doña Rosario Sanchez Osorio.....	16
1.627	D. Antonio Alvarez.....	5
1.628	Idem.....	5
1.629	Idem.....	5
1.630	Idem.....	5
1.631	Idem.....	5
1.632	Idem.....	5
1.633	D. José Rodriguez Mendoza.....	15
1.634	D. Cesáreo Fernandez Losada.....	40
1.635	D. Antonio Calzado.....	25
1.636	D. Fernando Fernandez.....	50
1.637	D. Vicente Zapatero.....	45
1.638	D. Julio Bolamburo.....	300
1.639	D. Lenciano Villota.....	250
1.640	D. Felipe Guirerá.....	250
1.641	D. Pablo Badals.....	20
1.642	Idem.....	20
1.643	Idem.....	25
1.644	Idem.....	20
1.645	Idem.....	20
1.646	Idem.....	20
1.647	D. Juan Larios.....	100
1.648	Idem.....	100

Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.
1.649	D. Juan Larios.....	100
1.650	D. José Moretones.....	675
1.651	Idem.....	425
1.652	D. Julian de Urburu.....	37
1.653	D. Manuel Errando.....	20
1.654	Idem.....	50
1.655	Idem.....	380
1.656	Idem.....	4.000
1.657	D. José Gabarret.....	50
1.658	D. Leopoldo Solier.....	5
1.659	B. Lorenzo Santa María.....	36
1.660	D. Prudencio Alvarez.....	220
1.661	Doña Justina Navarro.....	417
1.662	D. José del Castillo.....	9
1.663	D. José Gonzalez.....	80
1.664	Idem.....	20
1.665	D. José Villasante.....	50
1.666	Doña Francisca Tauboreaux.....	100
1.667	D. Eugenio Juliá.....	40
1.668	Excmo. Sr. Vizconde de Beterá.....	75
1.669	Excmo. Sr. Marqués de Campo.....	2.000
1.670	D. Leopoldo Solier.....	5
1.671	D. José María Rodriguez.....	3
1.672	Idem.....	5
1.673	Idem.....	200
1.674	Idem.....	2
1.675	B. Angel Baranda.....	20
1.676	D. Carlos Goiri.....	29
1.677	Idem.....	50
1.678	D. Luis Ochoa Sanchez.....	50
1.679	Sres. Sucesores de J. Zorrilla.....	100
1.680	D. Juan Saez de Tejada.....	30
1.681	D. Santiago Garcia Coronado.....	10
1.682	D. Antonio Lafuente.....	150
1.683	D. José María Sanchez.....	50
1.684	D. José Préstamo.....	10
1.685	Idem.....	25
1.686	Idem.....	30
1.687	Idem.....	40
1.688	Idem.....	25
1.689	Idem.....	12
1.690	Idem.....	25
1.691	Idem.....	25
1.692	Idem.....	25
1.693	D. Francisco Rivas Lopez.....	10
1.694	D. Juan N. Albuso.....	100
1.695	D. Anastasio Perez Garcia.....	620
1.696	D. Antonio Gid Gutierrez.....	30
1.697	D. Pedro Ebero.....	11
1.698	Sr. Myrtilde Cremintz.....	100
1.699	D. Manuel A. Frade.....	156
1.700	D. Angel Gonzalez.....	250
1.701	D. Manuel A. Frade.....	74
1.702	Idem.....	5
1.703	Idem.....	10
1.704	Idem.....	40
1.705	Idem.....	46
1.706	Idem.....	24
1.707	Idem.....	100
1.708	Idem.....	35
1.709	Idem.....	37
1.710	Idem.....	145
1.711	Idem.....	94
1.712	D. Pedro de Irigoyen y de los Tueros.....	400
1.713	D. Simeon Saura.....	20
1.714	D. Ramiro Garcia de la Gomera.....	18
1.715	D. Fermín Alcaide.....	25
1.716	Idem.....	25
1.717	Doña Dolores Esteve de Estefané.....	72
1.718	D. Angel Monforte y Matute.....	4
1.719	Doña Felisa Ferrer y Milló.....	76
1.720	D. Simeon Saura.....	30
1.721	D. Manuel A. Frade.....	640
1.722	Idem.....	40
1.723	Idem.....	40
1.724	D. Florencio Santibañez.....	50
1.725	D. Manuel A. Frade.....	40
1.726	Idem.....	40
1.727	Idem.....	40
1.728	Idem.....	40
1.729	Idem.....	40
1.730	Idem.....	40
1.731	Idem.....	40
1.732	Idem.....	40
1.733	Idem.....	40
1.734	Idem.....	40
1.735	Idem.....	40
1.736	Idem.....	40
1.737	Idem.....	40
1.738	Idem.....	40
1.739	Idem.....	40
1.740	Idem.....	40
1.741	Idem.....	40
1.742	Idem.....	40
1.743	Idem.....	40
1.744	Idem.....	40
1.745	Idem.....	40
1.746	Idem.....	40
1.747	Idem.....	40
1.748	Idem.....	40
1.749	Idem.....	40
1.750	Idem.....	40
1.751	Idem.....	40
1.752	Idem.....	40
1.753	Idem.....	40
1.754	Idem.....	40
1.755	Idem.....	40
1.756	Idem.....	40
1.757	Idem.....	40
1.758	Idem.....	40
1.759	D. Luis Suarez Fausa.....	177
1.760	D. Amado Lopez Esquerria.....	1.000
1.761	D. Andrés Caballero.....	750
1.762	D. José Garcia Noblejas.....	150
1.763	D. Ramon Padilla.....	80
1.764	D. Manuel Peralt.....	20
1.765	D. Pedro Piñeira y Gomez.....	18
1.766	D. Luis Navarro y Navarro de Mora.....	1.160
1.767	D. José Castro.....	78
1.768	Doña Juana Valdeolmillos.....	7
1.769	D. Emeterio Alonso.....	225

Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.
1.770	D. Eusebio Monasterio de Villodas.....	400
1.771	Idem.....	200
1.772	Idem.....	45
1.773	Idem.....	60
1.774	Idem.....	400
1.775	Idem.....	200
1.776	D. Eusebio Monasterio.....	10
1.777	Idem.....	250
1.778	Idem.....	100
1.779	D. Hilario Abad y Aparicio.....	60
1.780	D. Isidoro de Velasco.....	1.000
1.781	Sres. Perez y Fabra.....	1.630
1.782	Idem.....	85
1.783	Idem.....	100
1.784	Idem.....	20
1.785	Idem.....	140
1.786	Idem.....	30
1.787	Idem.....	400
1.788	Idem.....	40
1.789	Idem.....	600
1.790	Idem.....	400
1.791	Idem.....	70
1.792	Idem.....	375
1.793	Idem.....	1.930
1.794	Idem.....	120
1.795	Idem.....	60
1.796	Idem.....	325
1.797	D. Mamés Sanchez y Sanz.....	100
1.798	Idem.....	100
1.799	Idem.....	70
1.800	Idem.....	100
1.801	Idem.....	25
1.802	D. Joaquin Angoloti.....	863
1.803	Idem.....	150
1.804	D. José de Sierra.....	250
1.805	Sr. Conde de Muguiro.....	250
1.806	Idem.....	500
1.807	Idem.....	250
1.808	D. A. Saenz de Santa María.....	40
1.809	Idem.....	50
1.810	D. Ricardo Sepúlveda.....	18
1.811	Sres. Goldberger hermanos.....	213
1.812	Idem.....	160
1.813	Idem.....	40
1.814	D. José Argai.....	125
1.815	D. Amado Lopez Ezquerria.....	100
1.816	Idem.....	100
1.817	Idem.....	100
1.818	Idem.....	100
1.819	Idem.....	100
1.820	Idem.....	100
1.821	Idem.....	100
1.822	Idem.....	100
1.823	Idem.....	80
1.824	D. José Juan Navarro.....	200
1.825	D. Saturnino Iribe Andudi.....	32
1.826	D. Pedro Mendinueta.....	250
1.827	D. Luis de Navas.....	625
1.828	D. José Guerrero.....	300
1.829	D. Fernando Ortiz Cañavate.....	50
1.830	D. Eduardo Wal y Vera.....	775
1.831	D. Rafael Ceballos Escalera.....	200
1.832	Sra. Condesa viuda de San Luis.....	63
1.833	D. José Rodriguez y Perez.....	125
1.834	D. Sebastian Vidal.....	150
1.835	D. José Esbry.....	188
1.836	Excmo. Sr. Marqués de la Torreclilla.....	180
1.837	D. Federico Sarrá.....	70
1.838	Idem.....	100
1.839	Doña Teresa Moleno de Checa.....	100
1.840	Idem.....	40
1.841	Idem.....	30
1.842	D. Antero de Oteiza.....	1.400
1.843	D. Matías de Oteiza.....	550
1.844	D. Juan de Aguilar.....	30
1.845	Excmo. Sr. Conde de Torrependo.....	450
1.846	D. Juan Muñoz de Vargas.....	140
1.847	D. Francisco de Vargas.....	140
1.848	Idem.....	80
1.849	D. José Tarazona.....	20
1.850	Idem.....	30
1.851	Idem.....	100
1.852	Idem.....	100
1.853	Idem.....	100
1.854	Idem.....	100
1.855	Idem.....	100
1.856	D. Jacobo Ramirez Villarrutia.....	300
1.857	D. Ignacio Aguirre.....	40
1.858	D. José de Salas.....	60
1.859	Idem.....	200
1.860	Idem.....	60
1.861	D. Gabriel de Echanove.....	100
1.862	D. Ezequiel Ordoñez.....	1.000
1.863	Idem.....	1.000
1.864	Idem.....	1.000
1.865	D. Eduardo Walls y Vera.....	425
1.866	D. Ezequiel Ordoñez.....	400
1.867	D. Joaquin Rodriguez de Rivera.....	25
1.868	Idem.....	25
1.869	Idem.....	25
1.870	Idem.....	50
1.871	Idem.....	50
1.872	Idem.....	40
1.873	Idem.....	75
1.874	Idem.....	10
1.875	D. Juan F. Vallejo.....	200
1.876	D. José Roman.....	50
1.877	Idem.....	100
1.878	Idem.....	50
1.879	Anglo-Universal Bank Limited.....	500
1.880	D. Ramon Carrion y Serra.....	70
1.881	D. Antonio Sanchez.....	200
1.882	Idem.....	200
1.883	Idem.....	200
1.884	Idem.....	200
1.885	Idem.....	200
1.886	Idem.....	200
1.887	Idem.....	200
1.888	Idem.....	200
1.889	Idem.....	200
1.890	Idem.....	200



Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.	Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.	Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.
1.894	D. Antonio Sanchez.....	750	2.011	D. P. Pastor Ojero.....	300	2.132	D. Enrique Hernandez Tejada.....	40
1.892	D. J. M. Serra é hijo.....	625	2.012	Idem.....	200	2.133	D. Tomás Martínez Lázaro.....	400
1.893	Doña Carmen Canaleta, viuda de Cá- mara.....	600	2.013	Idem.....	400	2.134	D. Juan Menguez.....	60
1.894	D. José de la Torre y Villanueva.....	50	2.014	D. Ramon Gran.....	8	2.135	D. Juan Rodriguez.....	60
1.895	D. Manuel Alvarez Maldonado.....	100	2.015	D. Pedro Barral.....	6	2.136	D. Ramon Comellas.....	600
1.896	D. Francisco Azparien.....	40	2.016	D. Juan Manuel Bello Hidalgo.....	8	2.137	D. Ramon F. San Juan.....	60
1.897	D. Polonio Esola.....	15	2.017	Sres. A. Herrero y compañía.....	600	2.138	D. Cástor Garcia.....	50
1.898	D. Manuel Ezquerria.....	20	2.018	Idem.....	200	2.139	Idem.....	150
1.899	D. Ignacio Michelena.....	15	2.019	Idem.....	500	2.140	Idem.....	400
1.900	D. Francisco Llamo.....	25	2.020	Idem.....	500	2.141	Idem.....	150
1.901	D. Pedro Saenz de Tejada.....	16	2.021	Idem.....	250	2.142	D. José Garcia.....	30
1.902	D. Juan Caballero.....	25	2.022	Idem.....	200	2.143	Doña Antonia Aramburu.....	5
1.903	D. Isidoro Llull.....	250	2.023	Idem.....	100	2.144	D. Vicente Marin.....	50
1.904	D. Manuel A. Frade.....	840	2.024	Idem.....	200	2.145	D. Enrique Hernandez Tejada.....	40
1.905	Idem.....	200	2.025	Idem.....	100	2.146	Idem.....	40
1.906	Idem.....	325	2.026	Idem.....	300	2.147	Idem.....	40
1.907	Idem.....	650	2.027	Idem.....	100	2.148	D. Federico Gurumeta.....	68
1.908	Idem.....	4.000	2.028	Idem.....	200	2.149	D. Lope Maria Blanco.....	125
1.909	Idem.....	225	2.029	Idem.....	200	2.150	D. Antonio Lopez Sagrado.....	76
1.910	Idem.....	360	2.030	Idem.....	300	2.151	D. José Fuentes Bustillos.....	300
1.911	D. A. Herrero y compañía.....	200	2.031	Idem.....	400	2.152	D. José Clavería.....	250
1.912	Idem.....	300	2.032	D. Enrique Lencini.....	8	2.153	D. Manuel Septien.....	400
1.913	Idem.....	400	2.033	D. José Ledre.....	60	2.154	D. Enrique Hernandez Tejada.....	10
1.914	Idem.....	400	2.034	D. José Rodriguez y Rodriguez.....	30	2.155	D. Miguel Maruny.....	7
1.915	Idem.....	400	2.035	Idem.....	20	2.156	D. Alejandro Ortes.....	15
1.916	Idem.....	400	2.036	D. Prudencio Elias Reufino.....	300	2.157	D. Arturo Ferrnani.....	40
1.917	Idem.....	400	2.037	D. Pedro Cros y Rollo.....	40	2.158	Idem.....	40
1.918	Idem.....	500	2.038	D. Anselmo Fuentes.....	500	2.159	Idem.....	25
1.919	Idem.....	500	2.039	Idem.....	45	2.160	Idem.....	25
1.920	Idem.....	500	2.040	Idem.....	500	2.161	D. Cayetano Danius.....	60
1.921	Idem.....	500	2.041	Idem.....	30	2.162	D. José de Fuentes y Bustillos.....	25
1.922	Idem.....	500	2.042	Idem.....	110	2.163	Doña María de los Angeles Bustillos.....	50
1.923	Idem.....	500	2.043	Idem.....	45	2.164	D. Domingo de Aragon.....	32
1.924	Idem.....	500	2.044	D. Eusebio Escobedo.....	50	2.165	D. Abundio Moraza.....	50
1.925	Idem.....	500	2.045	D. Ciriaco Oñate.....	29	2.166	D. José Rubio.....	150
1.926	Idem.....	1.000	2.046	D. Felipe Villarreal.....	10	2.167	Idem.....	350
1.927	Idem.....	1.000	2.047	D. Ramon del Valle.....	6	2.168	Idem.....	250
1.928	Sr. Conde de Villapadierna.....	100	2.048	D. Luis Garcia Brasquet.....	80	2.169	Idem.....	400
1.929	D. Manuel A. Frade.....	4.000	2.049	Idem.....	50	2.170	Idem.....	300
1.930	Idem.....	650	2.050	Idem.....	50	2.171	Idem.....	150
1.931	Idem.....	1.025	2.051	Idem.....	50	2.172	Idem.....	200
1.932	D. Matías Romero.....	20	2.052	Idem.....	50	2.173	D. Fernando F. del Castillo.....	60
1.933	D. José Martínez.....	150	2.053	Idem.....	50	2.174	Idem.....	70
1.934	D. Robustiano Huerta.....	30	2.054	D. Justo Martin Luna.....	8	2.175	Idem.....	80
1.935	D. Domingo de Castro Roa.....	22	2.055	D. Federico Zaragoza.....	200	2.176	Idem.....	90
1.936	D. Domingo Soteras.....	20	2.056	D. Juan Bethencourt y Clavijo.....	50	2.177	Idem.....	400
1.937	Idem.....	20	2.057	D. Ramon Ripa.....	20	2.178	D. Pedro Cano.....	80
1.938	D. Pedro Zuricaday.....	40	2.058	D. Ignacio Periquet.....	40	2.179	D. Ambrosio Rojas.....	50
1.939	Idem.....	40	2.059	D. Francisco Rodriguez.....	100	2.180	Idem.....	250
1.940	Idem.....	40	2.060	D. Pedro Fuentes.....	40	2.181	Idem.....	50
1.941	Idem.....	53	2.061	Idem.....	40	2.182	D. Francisco Juliá.....	50
1.942	D. E. Sainz é hijo.....	260	2.062	Idem.....	5	2.183	D. Leandro Delgado y Fernandez.....	85
1.943	Idem.....	500	2.063	Idem.....	3	2.184	D. Ambrosio Rojas.....	50
1.944	Doña Teresa Rodriguez Gil.....	50	2.064	Idem.....	3	2.185	Idem.....	50
1.945	Doña Higinia Zavala.....	50	2.065	Idem.....	15	2.186	Idem.....	50
1.946	D. Rufino Rascon Ortiz.....	100	2.066	Idem.....	15	2.187	D. M. S. Minuesa.....	20
1.947	Idem.....	100	2.067	Idem.....	15	2.188	Idem.....	50
1.948	D. Antonio Daban.....	50	2.068	Idem.....	20	2.189	Idem.....	300
1.949	D. Pedro A. Gonzalez.....	100	2.069	Idem.....	4	2.190	Idem.....	40
1.950	D. Toribio Martínez.....	54	2.070	Idem.....	10	2.191	Idem.....	200
1.951	D. Guillermo P. zzi Genton.....	300	2.071	Idem.....	50	2.192	D. Salustiano Rodriguez Bermejo.....	40
1.952	D. José Esquirols.....	16	2.072	Idem.....	75	2.193	Idem.....	40
1.953	D. José Rubio Lopez.....	36	2.073	Idem.....	10	2.194	Idem.....	40
1.954	D. Antonio Daban.....	50	2.074	Idem.....	15	2.195	Idem.....	40
1.955	D. Luis Escribá Romani.....	400	2.075	Idem.....	40	2.196	Idem.....	40
1.956	Idem.....	50	2.076	Idem.....	2	2.197	Idem.....	40
1.957	D. Gabriel Pellico.....	100	2.077	Idem.....	15	2.198	Idem.....	40
1.958	Idem.....	30	2.078	Idem.....	30	2.199	D. José Gainza y Garamendi.....	50
1.959	Idem.....	30	2.079	Idem.....	11	2.200	D. Manuel Saavedra.....	50
1.960	D. José Rubio Lopez.....	15	2.080	Idem.....	30	2.201	D. Félix Ortiz.....	25
1.961	D. Joaquin M. Velasco.....	500	2.081	Idem.....	4	2.202	D. Toribio Fernandez.....	21
1.962	D. Manuel Herrando.....	400	2.082	Idem.....	4	2.203	D. U. B. Lángara.....	45
1.963	D. Eduardo Garcia.....	110	2.083	Idem.....	30	2.204	Idem.....	55
1.964	D. Juan Antonio Piá.....	47	2.084	Idem.....	25	2.205	Idem.....	50
1.965	Doña Rosa Ferrer.....	60	2.085	Idem.....	15	2.206	Idem.....	40
1.966	D. Elias Saenz Gonzalez.....	125	2.086	Idem.....	11	2.207	Idem.....	25
1.967	D. Joaquin M. Velasco.....	300	2.087	Idem.....	15	2.208	Idem.....	35
1.968	D. Galo Alonso.....	20	2.088	Idem.....	4	2.209	Idem.....	20
1.969	Idem.....	20	2.089	Idem.....	40	2.210	D. Manuel Cavigglioli.....	1.200
1.970	Idem.....	20	2.090	Idem.....	15	2.211	D. Abelardo F. Carlos.....	2.500
1.971	D. Rafael Garcia de la Lastra.....	5	2.091	Idem.....	25	2.212	Idem.....	500
1.972	Idem.....	5	2.092	Idem.....	25	2.213	D. Francisco Diaz.....	30
1.973	Idem.....	5	2.093	Idem.....	10	2.214	D. Antonio Vaca y Perez.....	400
1.974	D. Alvaro Muñoz.....	30	2.094	Idem.....	15	2.215	D. Joaquin Gallardo.....	1.000
1.975	D. Wenceslao Nuñez Dos Reis.....	300	2.095	Idem.....	11	2.216	Sres. Castaños y Palacios.....	200
1.976	D. Manuel Gallo.....	50	2.096	Idem.....	15	2.217	Idem.....	225
1.977	D. José M. Pihaloup.....	180	2.097	Idem.....	11	2.218	Idem.....	300
1.978	Idem.....	60	2.098	Idem.....	15	2.219	Idem.....	75
1.979	Sr. Sanchez y Alfaro.....	150	2.099	Idem.....	15	2.220	Idem.....	200
1.980	D. Francisco Paredes.....	100	2.100	D. Miguel Garcia Muñoz.....	40	2.221	Sres. Sucesores de Juan Zorrilla.....	60
1.981	D. P. Pastor Ojero.....	450	2.101	Idem.....	40	2.222	D. Toribio Hernando.....	15
1.982	Idem.....	400	2.102	Idem.....	40	2.223	Doña Francisca de las Rivas.....	25
1.983	Idem.....	100	2.103	Idem.....	40	2.224	D. José Vaca.....	39
1.984	Idem.....	600	2.104	Idem.....	40	2.225	D. Vicente Ordoñez.....	90
1.985	Idem.....	100	2.105	Idem.....	5	2.226	D. José Gaya.....	150
1.986	D. Fernando Muniesa Lopez.....	25	2.106	Idem.....	5	2.227	D. Ricardo Sanchez Eseribano.....	2
1.987	D. José Domingo de Udaeta.....	64	2.107	Idem.....	5	2.228	D. Miguel de la Encina y Montes.....	250
1.988	D. P. Pastor Ojero.....	1.200	2.108	Idem.....	5	2.229	Sres. Gerges Polak y compañía.....	55
1.989	Idem.....	40	2.109	Idem.....	5	2.230	Doña Luisa Arroyo.....	50
1.990	Idem.....	880	2.110	Idem.....	25	2.231	D. Inocencio Layave.....	125
1.991	Idem.....	200	2.111	Idem.....	25	2.232	Doña Luisa Arroyo.....	25
1.992	Idem.....	33	2.112	Idem.....	25	2.233	D. Simon Lopez y hermanos.....	30
1.993	Idem.....	350	2.113	Idem.....	20	2.234	Idem.....	200
1.994	Idem.....	350	2.114	Idem.....	20	2.235	Idem.....	400
1.995	Idem.....	40	2.115	Idem.....	20	2.236	Idem.....	200
1.996	Idem.....	200	2.116	Idem.....	20	2.237	Idem.....	50
1.997	Idem.....	10	2.117	Idem.....	20	2.238	Idem.....	60
1.998	Idem.....	10	2.118	D. Tomás Mateos.....	46	2.239	Idem.....	300
1.999	Idem.....	450	2.119	D. Prudencio Puertas.....	100	2.240	Idem.....	400
2.000	Idem.....	500	2.120	D. Juan José Eloregui.....	5	2.241	D. Alfonso Prade.....	30
2.001	Idem.....	200	2.121	D. Modesto Martínez Pacheco.....	125	2.242	Idem.....	30
2.002	Idem.....	200	2.122	D. Pascual Lopez.....	40	2.243	D. Vicente Martínez.....	20
2.003	Idem.....	90	2.123	Doña Mercedes Leste.....	30	2.244	D. Juan Gonzalez Vigil.....	25
2.004	Idem.....	120	2.124	D. Manuel Orozco y Fernandez.....	34	2.245	Idem.....	25
2.005	Idem.....	400	2.125	D. Gregorio Tenorio de la Torre.....	25	2.246	D. Mariano Giabert y Robles.....	40
2.006	Idem.....	400	2.126	Idem.....	25	2.247	D. Enrique Lorente y Ferrando.....	9
2.007	Idem.....	400	2.127	D. Pedro Garcia Lopez.....	7	2.248	D. Antonio Melendez y Rodriguez.....	50
2.008	Idem.....	200	2.128	D. Félix Moreno Quegles.....	400	2.249	Doña Dolores Fuiellas de Pelegrí.....	40
2.009	Idem.....	200	2.129	D. Luis Cueto y Ruiz.....	50	2.250	D. Francisco Garcia Navarro.....	400
2.010	Idem.....	159	2.130	Idem.....	120	2.251	Doña Luisa Arroyo.....	25
			2.131	D. Francisco A. de Tejada.....	50	2.252	Idem.....	25

Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.	Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.	Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.
2.253	Doña Luisa Arroyo.....	225	2.374	D. Arcadio Tudela.....	50	2.495	Doña Dolores Sanchez.....	3
2.254	D. Evaristo Romero y Juvent.....	200	2.375	D. José Escribano.....	37	2.496	D. Gregorio García Ruiz.....	20
2.255	Idem.....	430	2.376	Idem.....	50	2.497	D. Nicanor Zuricaday.....	20
2.256	Idem.....	100	2.377	D. José Mendiri.....	20	2.498	D. Manuel Bahamonde.....	10
2.257	D. Ezequiel de Selgas.....	38	2.378	D. José Costa.....	110	2.499	Idem.....	10
2.258	Idem.....	31	2.379	D. Simon Ugarte.....	200	2.500	Idem.....	10
2.259	D. Eusebio Pelegrí y Camps.....	60	2.380	D. Amado Lopez Ezquerra.....	40	2.501	D. Angel Roca.....	100
2.260	D. Jerónimo Gonzalez.....	130	2.381	D. Ramon G. Loma.....	20	2.502	Idem.....	200
2.261	Idem.....	140	2.382	D. José Estruig y Mars.....	25	2.503	Idem.....	200
2.262	D. Fidel Serrano y Perez.....	7	2.383	Idem.....	100	2.504	Idem.....	100
2.263	Idem.....	10	2.384	Idem.....	120	2.505	Idem.....	100
2.264	Idem.....	10	2.385	Idem.....	13	2.506	Sres. Roca hermanos.....	100
2.265	Idem.....	10	2.386	Idem.....	12	2.507	Idem.....	100
2.266	Idem.....	10	2.387	D. Antonio Boigas.....	100	2.508	Idem.....	250
2.267	Idem.....	10	2.388	D. Domingo Sada.....	70	2.509	D. Luis Gonzalez Rivas.....	130
2.268	Idem.....	10	2.389	D. Carlos Mercadal.....	62	2.510	Sres. Roca hermanos.....	150
2.269	Idem.....	10	2.390	D. Facundo G. Pelayo.....	55	2.511	Idem.....	200
2.270	D. Alejandro Chacon y Paulin.....	150	2.391	Idem.....	200	2.512	Idem.....	100
2.271	Idem.....	80	2.392	D. Eduardo Romero.....	60	2.513	Idem.....	150
2.272	Idem.....	50	2.393	D. José Rivero.....	50	2.514	D. Sebastian Rico Pelaez.....	120
2.273	Idem.....	28	2.394	D. Pedro Fuentes.....	20	2.515	D. Patricio S. Montojo.....	20
2.274	Idem.....	22	2.395	D. Fermín Sologaitúa.....	40	2.516	D. José Gurumeta.....	15
2.275	Doña María Pastor.....	25	2.396	D. Tomás de Dorronsoro.....	48	2.517	Sres. Roca hermanos.....	200
2.276	D. Pedro Miranda.....	15	2.397	D. Francisco Dorronsoro.....	40	2.518	D. Angel Roca.....	150
2.277	Idem.....	10	2.398	D. Julian Aguil.....	2	2.519	D. Manuel Bahamonde.....	10
2.278	D. Juan Alonso y Alonso.....	100	2.399	D. Pedro Piñeira.....	2	2.520	D. Faustino Gassó.....	25
2.279	D. Miguel García Muñoz.....	2	2.400	D. Juan Diaz.....	30	2.521	Idem.....	25
2.280	D. Carlos Diaz Argüelles.....	10	2.401	D. Facundo G. Pelayo.....	55	2.522	D. Francisco de la Haya.....	100
2.281	D. Fernando Norzagaray.....	200	2.402	D. Pedro Celestino.....	100	2.523	D. Cástor García.....	750
2.282	D. Manuel Urregola.....	220	2.403	D. Antonio Caivin.....	2	2.524	Idem.....	50
2.283	D. Angel Sanchez Pantoja.....	100	2.404	D. Mariano Barrio.....	4	2.525	D. Alejandro Jimenez.....	2
2.284	D. José Peña y Barrado.....	20	2.405	D. Francisco Diaz Conde.....	25	2.526	D. Isidro Tejada.....	25
2.285	D. Florentino de San Galo.....	5	2.406	D. Romuaido de Céspedes y Lobo.....	25	2.527	Doña Rita Fernandez.....	25
2.286	Doña María M. Iranigano.....	20	2.407	Idem.....	34	2.528	D. Pablo Gil.....	13
2.287	Idem.....	10	2.408	Sra. Condesa viuda de Catres.....	100	2.529	Idem.....	13
2.288	Idem.....	5	2.409	Idem.....	12	2.530	D. Valentin Muñozerro.....	40
2.289	Idem.....	15	2.410	D. Juan Horma.....	2	2.531	Doña Antonia Acuer y Lliró.....	60
2.290	D. Juan Gonzalez y Gil.....	25	2.411	D. Francisco Piñeiro.....	25	2.532	D. Vicente García y Maestrele.....	60
2.291	Idem.....	25	2.412	Doña Higinia Zavala.....	16	2.533	D. Juan Gomez Rodulfo.....	250
2.292	Idem.....	25	2.413	Idem.....	16	2.534	D. Juan Pueyo.....	6
2.293	D. Segundo de la Morena.....	2	2.414	Idem.....	10	2.535	D. Victoriano García.....	25
2.294	Idem.....	5	2.415	Idem.....	10	2.536	D. Bonifacio Calvillo y Mejía.....	36
2.295	Idem.....	10	2.416	Idem.....	10	2.537	D. Gregorio Rodriguez Saenz.....	10
2.296	Idem.....	15	2.417	D. Jesús Sanchez.....	89	2.538	D. Victoriano Bermejo.....	25
2.297	Idem.....	10	2.418	Idem.....	30	2.539	D. Francisco Revuelta y hermano.....	600
2.298	Idem.....	20	2.419	D. Carlos Fort.....	2	2.540	D. Manuel Serra.....	200
2.299	D. Rafael Torres Campos.....	35	2.420	D. Mariano Sans.....	20	2.541	Sres. Gamo hermanos.....	75
2.300	D. Simon Lopez y hermanos.....	400	2.421	D. Angel García.....	16	2.542	D. Alejandro Jimenez.....	37
2.301	Idem.....	30	2.422	D. Vicente de la Torriente.....	1	2.543	Idem.....	125
2.302	Idem.....	100	2.423	D. Antonio Montero.....	20	2.544	Excmo. Sr. Conde de Tejada de Valdo- serra.....	110
2.303	D. Justo Diaz.....	25	2.424	D. Cristóbal Ballester.....	50	2.545	D. Joaquin García Mustell.....	20
2.304	D. Tomás García Calamarte.....	100	2.425	D. Antonio del Moral.....	50	2.546	Idem.....	20
2.305	Idem.....	20	2.426	D. Celestino García.....	60	2.547	D. José Fernandez de la Casa.....	10
2.306	Doña Emilia Fernandez.....	60	2.427	D. Ramon Conde.....	75	2.548	D. José Mas y Mas.....	60
2.307	D. Tomás García Calamarte.....	60	2.428	D. Manuel Lopez de Heta.....	100	2.549	D. Antonio Mas y Ramos.....	10
2.308	D. Daniel Salgado Araujo.....	37	2.429	Idem.....	24	2.550	D. José Mas y Mas.....	60
2.309	D. Tomás García Calamarte.....	200	2.430	Doña María Lopez Amor.....	250	2.551	D. Mauricio Oadero.....	10
2.310	Idem.....	100	2.431	D. Santiago Rodero.....	60	2.552	Idem.....	20
2.311	D. Miguel García Muñoz.....	3	2.432	D. Ricardo Rubio.....	3	2.553	Idem.....	20
2.312	Idem.....	25	2.433	D. Emilio Rodero.....	245	2.554	D. Angel Roca.....	250
2.313	Idem.....	10	2.434	Idem.....	92	2.555	Idem.....	150
2.314	Idem.....	10	2.435	Idem.....	380	2.556	D. Mannel Martin y Oliva.....	2.500
2.315	Sres. A. Herrero y compañía.....	100	2.436	D. Feliciano Ramirez.....	150	2.557	D. Mauricio Oadero.....	10
2.316	Sres. Hijos de P. P. Uhagon.....	40	2.437	D. José Diaz.....	100	2.558	Idem.....	20
2.317	Idem.....	30	2.438	D. Antonio Diaz.....	100	2.559	Idem.....	10
2.318	Idem.....	50	2.439	D. Joaquin Ruiz.....	100	2.560	Idem.....	10
2.319	Idem.....	50	2.440	Doña María Madela.....	200	2.561	Idem.....	20
2.320	Idem.....	50	2.441	D. Manuel Herrero.....	100	2.562	Idem.....	20
2.321	Idem.....	50	2.442	Idem.....	100	2.563	Idem.....	10
2.322	Idem.....	50	2.443	Idem.....	100	2.564	D. Casimiro Patallo.....	25
2.323	D. José M. Mauri.....	50	2.444	Idem.....	100	2.565	D. Mariano Abarrategui.....	100
2.324	D. Facundo García Pelayo.....	50	2.445	Idem.....	100	2.566	D. Manuel Bahamonde.....	5
2.325	Doña Eufrosia Cullar.....	25	2.446	Idem.....	100	2.567	D. Pedro Delgado.....	25
2.326	Sres. P. Alfaro y compañía.....	40	2.447	Doña Cesicia Monasterio.....	50	2.568	Doña Carmen Marco.....	20
2.327	Idem.....	450	2.448	D. Francisco de la Haya.....	75	2.569	D. Federico A. Redondo.....	180
2.328	Doña Luisa Arroyo.....	30	2.449	D. Francisco Blanco.....	30	2.570	D. Antonio Lucerna.....	200
2.329	Idem.....	25	2.450	D. Priamo Celeriano.....	2	2.571	D. Rodrigo Lobon.....	190
2.330	D. Augusto Villanova.....	30	2.451	D. Lorenzo Ochotorena.....	2	2.572	D. Nicolás María Fernandez.....	1.000
2.331	D. José Gomez.....	60	2.452	D. Guillermo Gonzalez.....	250	2.573	D. Teodoro Ramirez.....	200
2.332	D. Antonio Aya.....	300	2.453	D. Antonio María Gutierrez.....	25	2.574	D. Sinfioriano Ruesca.....	50
2.333	Doña Eufemia Quñones.....	25	2.454	D. Paulino Agosto.....	125	2.575	Idem.....	50
2.334	Doña Josefa Rodriguez.....	25	2.455	Idem.....	60	2.576	D. Mauricio Oadero.....	10
2.335	D. Manuel Martinez.....	38	2.456	Doña María de la Cruz Selgas.....	2	2.577	Idem.....	20
2.336	D. Melchor Gutierrez.....	36	2.457	D. Juan J. Elosegui.....	30	2.578	Idem.....	20
2.337	D. Pedro Miranda.....	25	2.458	D. Enrique Gonzalez.....	30	2.579	D. Remigio Fernandez Ontoria.....	125
2.338	D. Ricardo Belmonte.....	100	2.459	D. Casimiro Rodriguez.....	15	2.580	D. Mauricio Oadero.....	10
2.339	Idem.....	111	2.460	D. Fernan Vidal.....	360	2.581	Idem.....	10
2.340	Idem.....	100	2.461	D. Antonio Vallés.....	6	2.582	Idem.....	10
2.341	D. José Martinez.....	100	2.462	D. Enri. ue del Tronco.....	20	2.583	Idem.....	10
2.342	D. José Laureano Sanz.....	46	2.463	D. Manuel María Moriano.....	70	2.584	Leon.....	10
2.343	Idem.....	50	2.464	D. Ignacio de la Garma.....	33	2.585	Idem.....	20
2.344	Doña Ignacia Colmenares.....	5	2.465	Idem.....	35	2.586	Idem.....	20
2.345	Doña Dolores Buron.....	30	2.466	Sres. S. Pantoja.....	3	2.587	Idem.....	10
2.346	Idem.....	50	2.467	D. Emilio Huelin.....	165	2.588	Idem.....	10
2.347	Idem.....	33	2.468	D. Juan de Arriaza.....	11	2.589	Idem.....	10
2.348	D. José Riesco.....	10	2.469	D. Juan Izquierdo.....	10	2.590	D. Raimundo García Castillo.....	10
2.349	D. Miguel Montero.....	30	2.470	D. Juan Vela.....	13	2.591	Idem.....	20
2.350	D. José Olivero.....	10	2.471	D. Ignacio de la Garma.....	162	2.592	D. Francisco del Prado.....	20
2.351	Sr. Marqués de Valdecañas.....	500	2.472	D. Emilio Escalada.....	100	2.593	D. M.rio Menendez.....	50
2.352	D. Marcos Lucas y Mateu.....	80	2.473	D. Miguel Valdivieso.....	40	2.594	Idem.....	25
2.353	D. José Roman.....	80	2.474	D. Felipe de G. telu.....	100	2.595	Idem.....	25
2.354	Sres. Albors hermanos.....	26	2.475	D. Pedro Sanchez.....	12	2.596	Idem.....	100
2.355	D. Galo Alonso.....	25	2.476	D. José Noriega.....	102	2.597	D. Mauricio Oadero.....	10
2.356	D. José Escribano García.....	20	2.477	D. Donato Campillo.....	1.100	2.598	Idem.....	10
2.357	D. Rafael Pelaez Campomanes.....	350	2.478	D. Leandro Rubio.....	100	2.599	Idem.....	20
2.358	D. Francisco Gonzalez Montes.....	7	2.479	Doña Ignacia Prats.....	100	2.600	Idem.....	10
2.359	Doña Arcadia Tudela Martinez.....	100	2.480	Idem.....	100	2.601	Idem.....	10
2.360	D. Rafael Benavent.....	150	2.481	Idem.....	100	2.602	Idem.....	10
2.361	D. Antonio Rodi y Casanova.....	80	2.482	Idem.....	100	2.603	Idem.....	10
2.362	D. Mauricio Oadero.....	200	2.483	Idem.....	100	2.604	D. Aureliano Martinez Abascal.....	20
2.363	Idem.....	200	2.484	D. José Riesco.....	32	2.605	D. José María Gallego.....	20
2.364	Doña Carmen Carvajal y Armas.....	50	2.485	D. Enrique de Musteza.....	30	2.606	D. Cipriano Sainz y Bermejo.....	25
2.365	D. Manuel Nieto Zamora.....	3	2.486	D. Pedro Morera.....	6	2.607	D. Miguel Gonzalez Zurbano.....	25
2.366	D. Antonio Rodó y Casanova.....	60	2.487	D. Francisco Badals.....	70	2.608	D. José Martinez.....	30
2.367	D. Gabino Mendoza F. Cortina.....	300	2.488	D. José María García.....	40	2.609	Idem.....	125
2.368	Doña María Herraz Gonzalez.....	20	2.489	D. Donato Campillo.....	100	2.610	Idem.....	250
2.369	D. Jerónimo Gonzalez.....	50	2.490	D. Donato Terado.....	100	2.611	Idem.....	60
2.370	D. Antonio Martinez.....	154	2.491	D. Francisco Marzo.....	500	2.612	Idem.....	20
2.371	D. Francisco Astiz.....	1.000	2.492	D. Ricardo Bartolome.....	100	2.613	Idem.....	100
2.372	D. Camilo Benavent.....	50	2.493	D. Nicolas de las Rivas.....	100	2.614	Idem.....	15
2.373	D. Luis de Andrés y Muñoz.....	110	2.494	D. Andrés de Gamboa.....	9			

Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.	Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.	Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.
2.615	Doña Josefa Lafuente	20	2.736	D. José Roman	50	2.886	D. Luis Ubag	5
2.616	Mr. Conde de Montarco	500	2.737	D. Lorenzo Guillelmi	750	2.887	D. Hilaric Sarasa	25
2.617	D. Angel Aparicio	3	2.738	D. Pedro Rodriguez y Gonzalez	5	2.888	D. Miguel Guelbenzu	10
2.618	D. Lucio Algrat	10	2.739	Idem	5	2.889	D. Luis Pidal	6
2.619	D. Angel Aparicio	10	2.740	Doña Engracia Arriost	12	2.890	Lipuzca (D. Ricardo)	30
2.620	D. Felipe Santamarina	5	2.741	D. Pascual Lopez de Longoria	30	2.891	D. Miguel Iraizoz	20
2.621	Idem	5	2.742	Sr. Marqués de Cayo del Rey	20.000	2.892	D. Francisco Zubiri	25
2.622	Idem	5	2.743	D. Valentin Zafra y Velasco	5	2.893	D. Javier Esparza	15
2.623	Idem	5	2.744	Idem	5	2.894	D. José Beloso	3
2.624	Idem	5	2.745	Idem	5	2.895	Sres. Hijos de M. M. Guelbenzu	20
2.625	Idem	5	2.746	D. Bernardo Monreal y Measo	12	2.896	D. Serafin Ochoqui	10
2.626	D. Lucio Martinez	10	2.747	D. Francisco de P. Granja	75	2.897	D. Fermín Leoumbom	5
2.627	Idem	10	2.748	D. Antonio Mendo	500	2.898	D. Fulgencio Bengochea	100
2.628	Idem	10	2.749	D. Ventura Garcia Sancho	350	2.899	D. Gergonio Parra	14
2.629	Idem	10	2.750	Idem	350	2.900	D. Lorenzo Arraras	10
2.630	Idem	10	2.751	D. Pedro Jimenez	50	2.901	D. Pablo Leoumbarri	11
2.631	D. Mariano Martin Campo	20	2.752	D. Emilio Lopez de Borges	200	2.902	D. Saturnino Oca	15
2.632	Idem	20	2.753	D. Vicente Romero Giron	25	2.903	D. Mariano Gabas	15
2.633	D. Casimiro Patallo	25	2.754	D. Felipe Gonzalez Vallarino	500	2.904	D. Pedro Galvate	130
2.634	D. Julio Redondo	5	2.755	D. Florentino Ugalde	200	2.905	D. Juan Carratalá	20
2.635	D. Carlos Mercadal	100	2.756	D. Antonio Sanchez	100	2.906	D. Lorenzo Salles Gezalvez	1
2.636	D. Francisco Vergara y Garcia	15	2.757	Idem	50	2.907	D. Manuel Romeu Montosa	1
2.637	Doña Juliana Marqués	20	2.758	Idem	50	2.908	D. Francisco Blanco Alamo	2
2.638	D. Manuel Estenillo	130	2.759	Idem	50	2.909	D. Juan Amoró Saiz	150
2.639	D. Eusebio de Olain	60	2.760	Idem	50	2.910	D. Francisco Segura Cantó	130
2.640	D. Enrique Garcia Puelles	25	2.761	Idem	25	2.911	D. Alfredo Andrau	50
2.641	Sr. Marqués de Guadalest	150	2.762	Idem	50	2.912	D. Carlos Barrera Llopis	10
2.642	D. Manuel Minguez	5	2.763	Idem	50	2.913	D. Vicente Ferrandis Real	2
2.643	D. Manuel Martinez	4	2.764	Idem	50	2.914	Doña Quintana Garzon	12
2.644	Idem	2	2.765	Idem	50	2.915	Doña Maria Carbonell	10
2.645	Idem	2	2.766	Idem	50	2.916	D. José C. de Aguilera	10
2.646	Idem	2	2.767	Idem	50	2.917	Doña Dolores Carbonell	10
2.647	Idem	2	2.768	Idem	160	2.918	D. Roman Romo Guarnes	50
2.648	Idem	5	2.769	Idem	167	2.919	D. Clemente Miralles	6
2.649	Idem	1	2.770	D. Pedro Sanchez	4	2.920	D. Juan Quiruga	8
2.650	Idem	2	2.771	D. Joaquin Romero y Rojas	30	2.921	D. Nicolás de la Riva	8
2.651	Idem	1	2.772	Sres. Hernandez de Heredia y com- pañia	500	2.922	D. Gregorio Jimenez	40
2.652	Idem	2	2.773	Sres. Perez y Fabra	250	2.923	D. Juan Jimenez	25
2.653	Idem	5	2.774	Idem	500	2.924	D. Magin Llorens	180
2.654	Idem	1	2.775	D. José Rubio	400	2.925	D. Julio Morga	6
2.655	Idem	5	2.776	Idem	400	2.926	D. Juan Manuel Faries	24
2.656	Idem	2	2.777	Idem	400	2.927	D. Ramon Gonzalez	12
2.657	Idem	1	2.778	Idem	400	2.928	D. Narciso Merino	12
2.658	Idem	2	2.779	Idem	400	2.929	D. Hipólito Diaz Pardo	10
2.659	Idem	4	2.780	Idem	400	2.930	D. Carlos Ballester	15
2.660	Idem	1	2.781	Idem	400	2.931	D. José María Molina	40
2.661	Idem	5	2.782	Idem	400	2.932	D. Francisco Martinez Meseguer	15
2.662	Idem	20	2.783	Idem	400	2.933	D. Miguel Gandulla	10
2.663	D. Ceferino Menendez	9	2.784	Idem	400	2.934	D. Francisco Visado	10
2.664	D. Pedro de Zuricalday	11	2.785	Idem	50	2.935	D. Carlos Marin	10
2.665	Idem	19	2.786	Idem	50	2.936	D. Luis Grech	10
2.666	Idem	19	2.787	Idem	50	2.937	D. Eduardo Marin Baldo	15
2.667	Idem	12	2.788	Idem	50	2.938	D. Matias Rodriguez Pellicer	15
2.668	D. Eusebio de Ballesteros	20	2.789	Idem	50	2.939	D. José de Castro Romero	50
2.669	D. Emilio Rivas	40	2.790	Idem	50	2.940	Idem	30
2.670	Idem	60	2.791	Idem	50	2.941	Idem	30
2.671	D. Luis Roig y Sobrino	105	2.792	D. José Bazmunde y Sanz	156	2.942	D. José Roselló	100
2.672	Idem	400	2.793	Idem	156	2.943	Sres. Font y Bindor	400
2.673	Idem	50	2.794	D. Fernando del Castillo	50	2.944	D. Antonio Paradell	200
2.674	D. Bernardino Aguirre	35	2.795	Idem	50	2.945	D. Agustín Massana	2.000
2.675	D. Andrés Aguirre	1.200	2.796	Idem	50	2.946	D. Pedro Bartús	100
2.676	D. Juan Larros y Enriquez	5.000	2.797	Idem	50	2.947	D. Manuel Arnús	200
2.677	D. Julian Duro	50	2.798	Idem	50	2.948	Idem	200
2.678	D. Joaquin Rodriguez de Rivera	500	2.799	Idem	50	2.949	Idem	200
2.679	D. Pedro Lopez	30	2.800	Idem	50	2.950	Idem	200
2.680	D. Manuel Lopez de Ureta	7	2.801	Idem	50	2.951	Idem	100
2.681	D. Leopoldo Solier	1	2.802	Idem	50	2.952	Idem	100
2.682	Idem	7	2.803	Idem	100	2.953	Idem	100
2.683	Idem	7	2.804	Idem	100	2.954	Idem	100
2.684	Idem	100	2.805	Idem	100	2.955	Idem	100
2.685	Sucesores de G. Rolland	100	2.806	Idem	100	2.956	D. Vicente Sinisterra	15
2.686	Sres. Perez y Fabra	200	2.807	Idem	100	2.957	D. Manuel Arnús	100
2.687	Idem	100	2.808	Idem	100	2.958	Idem	100
2.688	Idem	600	2.809	Idem	100	2.959	Idem	100
2.689	Idem	100	2.810	Idem	100	2.960	Idem	100
2.690	Idem	80	2.811	Idem	100	2.961	Idem	100
2.691	Idem	100	2.812	Idem	100	2.962	Idem	25
2.692	Idem	20	2.813	Idem	100	2.963	Idem	25
2.693	D. Ramon Campuzano y Gonzalez	40	2.814	Idem	250	2.964	Idem	25
2.694	D. Rafael Gonzalez Lequiman	25	2.815	Idem	250	2.965	Idem	25
2.695	Idem	50	2.816	D. Manuel Caviggioli	300	2.966	Idem	25
2.696	D. José Francos Alonso	50	2.817	D. Antonio Sanchez	25	2.967	Idem	25
2.697	Idem	50	2.818	Idem	25	2.968	Idem	25
2.698	Idem	50	2.819	Idem	1.250	2.969	Idem	25
2.699	Idem	25	2.820	Idem	25	2.970	Idem	25
2.700	Idem	50	2.821	Idem	25	2.971	Idem	25
2.701	D. José Roman Ruiz Dávila	25	2.822	Idem	500	2.972	Idem	25
2.702	D. Francisco Gomida y Gamundi	10	2.823	Idem	400	2.973	Idem	25
2.703	D. Rafael Gonzalez Lequiman	10	2.824	Idem	125	2.974	Idem	25
2.704	Idem	5	2.825	Idem	100	2.975	Idem	25
2.705	D. Valentin Zafra y Velasco	120	2.826	Idem	120	2.976	Idem	25
2.706	Idem	15	2.827	Idem	120	2.977	Idem	25
2.707	Idem	5	2.828	Idem	150	2.978	Idem	25
2.708	Idem	5	2.829	Idem	356	2.979	Idem	25
2.709	Idem	5	2.830	D. Florentino Ugalde	60	2.980	Idem	25
2.710	Idem	100	2.831	D. José Finat	1.000	2.981	Idem	25
2.711	D. Pedro Rodriguez Gonzalez	50	2.832	D. Eustaquio Garcia	6	2.982	Doña Filomena Verdaguer	100
2.712	Idem	5	2.833	D. Telesforo Lacana	8	2.983	Sra. Viuda de Giralt	100
2.713	Idem	5	2.834	D. Tomás Iturralde	100	2.984	Idem	50
2.714	Idem	5	2.835	D. Marcos Puig	60	2.985	Idem	20
2.715	Idem	500	2.836	D. Pedro María Aroza	150	2.986	Idem	15
2.716	D. Joaquin Partierra	43	2.837	D. Leandro Nájera	60	2.987	D. Erasmo Ostembach	20
2.717	D. Manuel A. Frades	1.000	2.838	D. Calixto Nájera	60	2.988	Idem	30
2.718	Idem	1.000	2.839	D. Rafael Gastelo	120	2.989	D. Juan Sanmartí	30
2.719	Idem	1.000	2.840	D. Benito Diez	160	2.990	D. Manuel Arnús	25
2.720	D. Silvestre Benito y Martin	7	2.841	D. Fermín Goicoechea	80	2.991	D. Juan Sanmartí	20
2.721	D. Bernardo Sanchez y Garcia	8	2.842	D. Ignacio Michelena y Durán	20	2.992	D. Juan Bufarull	100
2.722	Doña Vicenta Orduña y Galiano	8	2.843	D. Bernardo Iñarra	20	2.993	Idem	20
2.723	D. Marcelo Alonso y Alonso	355	2.844	D. Adolfo Fernandez	16	2.994	Idem	100
2.724	D. Blas Tarascena	200	2.845	D. Mariano Gabás	20	2.995	Idem	20
2.725	D. Bernardo Frade	60	2.846	D. Bernardo Iñarra y Ezenon	30	2.996	D. Francisco Sanmartí	20
2.726	D. Joaquin Rodriguez de Rivera	5	2.847	D. Martín Enrique Guelbenzu	40	2.997	Idem	10
2.727	D. Antonio Suarez	500	2.848	D. Francisco Ibero	50	2.998	D. Urbino Mitjant	50
2.728	D. Estéban Hilguero	500	2.849	D. Estéban Galdeano	300	2.999	Idem	50
2.729	Idem	5	2.850	D. Estéban Galdeano y Gabas	12	2.971	D. Manuel Bouda	100
2.730	D. Pedro Rodriguez y Gonzalez	5	2.851	D. Martín Iñarra	50	2.972	D. Enrique Carbó	350
2.731	Idem	5	2.852	D. Benito Diez y Martinez	100	2.973	D. Tomás A. Bladé	50
2.732	Idem	5	2.853	D. Gervasio Iñarra	40	2.974	D. Francisco Puig	50
2.733	Idem	5	2.854	D. Serafin Aladía	5	2.975	D. Enrique Fatjó	50
2.734	Idem	5	2.855	D. Benito Mangado	18	2.976	D. Feliciano Sta	30

Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.	Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.	Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.
2.977	D. Joaquín Grau	40	3.098	D. Juan Madrid	150	3.219	D. Benito Rubies	50
2.978	D. José Benet	50	3.099	D. Mariano Roca	80	3.220	D. Bonifacio Escufat	50
2.979	D. Fernando Miñana	130	3.100	D. Modesto Devan	100	3.221	D. Ramon Erra	25
2.980	D. José Arús	250	3.101	D. Antonio Tusset	100	3.222	Doña Josefa Erra	25
2.981	D. Félix Borda	50	3.102	D. Ventura Bertran	100	3.223	D. Cayetano Erra	25
2.982	D. José Bora	100	3.103	D. Joaquín Devan	100	3.224	Doña Paula Erra	25
2.983	D. José María Caner	50	3.104	D. Emilio Rovira	50	3.225	D. Pablo Erra y Bordas	50
2.984	Idem	50	3.105	Idem	50	3.226	D. Domingo Roca	50
2.985	Idem	50	3.106	D. Eugenio Rovira	50	3.227	D. Joaquín Pujol	50
2.986	D. Agustín Massana	50	3.107	Idem	50	3.228	Idem	100
2.987	D. Ramon Bonet	5	3.108	Idem	50	3.229	D. Pelegrin Pomes Bordas	100
2.988	D. Buenaventura del Don	150	3.109	Idem	50	3.230	Idem	50
2.989	D. Cristóbal Juanód	100	3.110	D. Juan Marquillas	65	3.231	Idem	50
2.990	D. Juan Rasiñol	50	3.111	D. Juan Rovira	100	3.232	Idem	10
2.991	D. Pedro Bartui	100	3.112	D. Jaime Llovet	200	3.233	D. José Ros	45
2.992	D. F. Serra Maciá	80	3.113	Idem	100	3.234	D. Benito Cortés	50
2.993	D. Manuel Aramburo	400	3.114	D. Cosme Pompidó	50	3.235	D. J. Baldeperas	50
2.994	D. Higinio de Rivera	200	3.115	Idem	50	3.236	D. R. Urarte y Grases	50
2.995	D. J. Martí y Falguera	40	3.116	D. José de Togores de Pamar	100	3.237	Idem	50
2.996	D. Pedro Bartús	60	3.117	D. Antonio Leal	700	3.238	D. Antonio Morató	50
2.997	Idem	125	3.118	D. Andrés Anglada	30	3.239	Idem	50
2.998	Idem	87	3.119	Sres. Canela y compañía	200	3.240	Idem	50
2.999	Idem	100	3.120	Idem	300	3.241	Idem	50
3.000	Idem	28	3.121	Idem	500	3.242	Idem	50
3.001	Idem	30	3.122	D. Modesto Bañeras	100	3.243	Idem	50
3.002	Idem	60	3.123	Doña Paula Corominas	200	3.244	D. Francisco Inglés	100
3.003	Idem	10	3.124	Idem	300	3.245	D. Cornelio Galvete	50
3.004	Doña Amalia Girona	1.000	3.125	D. Francisco Duran	220	3.246	Idem	50
3.005	D. Pedro Casas	200	3.126	Idem	200	3.247	D. Carlos Villalonga	75
3.006	D. Venancio Valmitjana	30	3.127	D. Ramon Prat	100	3.248	D. Gaspar Pedrerol	60
3.007	D. Agapito Valmitjana	25	3.128	D. Domingo Sitjés	100	3.249	D. Juan Ferrada	100
3.008	D. Mauricio Garrán	50	3.129	Idem	100	3.250	D. Francisco Borrás	90
3.009	D. José Sala Durall	50	3.130	D. Manuel Arús	100	3.251	D. Juan Terrada	50
3.010	D. Ignacio Girana	1.200	3.131	Idem	200	3.252	D. Francisco Casal	50
3.011	D. Francisco Vidal Galofre	50	3.132	Idem	50	3.253	D. Antonio Ferrater	70
3.012	D. Hdefonso Ferris	100	3.133	Idem	50	3.254	D. Cláudio Solanes	40
3.013	D. Miguel Clavé	100	3.134	Idem	25	3.255	D. Juan Terrada	50
3.014	D. José Font	300	3.135	Idem	25	3.256	D. Antonio Torres	50
3.015	D. L. Montin	50	3.136	Idem	25	3.257	D. Francisco Carreras	100
3.016	D. Pedro Odena	100	3.137	D. Andrés Anglada	200	3.258	Idem	100
3.017	D. L. Montin	50	3.138	Idem	20	3.259	D. Gustavo Peyra	80
3.018	D. José Odena	400	3.139	D. José Noguera	30	3.260	D. Francisco de Cerveró	50
3.019	D. L. Montin	50	3.140	D. Oscar Latrre	1.400	3.261	D. Francisco Torres	50
3.020	Idem	70	3.141	D. Juan Ladico	100	3.262	Catalana de Segurcs	400
3.021	Idem	50	3.142	D. Pablo Font	150	3.263	D. Leodegario Matarodona	57
3.022	Idem	50	3.143	D. Juan Biscamps	1.000	3.264	D. Simon Ferrer	69
3.023	D. Julio Piñol	400	3.144	D. Clemente Bchet	140	3.265	D. Miguel Carafi	50
3.024	D. R. Macalla	400	3.145	D. Basilio Linares	50	3.266	D. Honorato de Saleta	20
3.025	D. José Bartomer	500	3.146	Idem	50	3.267	D. Luis Poba	40
3.026	D. Alejandro Perich	50	3.147	Idem	50	3.268	D. José Cullari	70
3.027	D. Manuel Ubis	50	3.148	Idem	50	3.269	Sres. Herederos de J. Espalter	24
3.028	D. L. Montin	50	3.149	Idem	25	3.270	D. Manuel G. Barbon	75
3.029	D. Antonio Girandier	50	3.150	D. Antonio G. Riada	50	3.271	D. Jaime Ponjuan	75
3.030	D. Ramon Garcia	50	3.151	Idem	50	3.272	D. Modesto Tauler	100
3.031	D. Ignacio Casacús	30	3.152	Idem	50	3.273	D. Pablo Puig	100
3.032	D. Ramon Garcia	50	3.153	Idem	50	3.274	D. Rafael Ferrer Vidal	500
3.033	Idem	50	3.154	Idem	25	3.275	D. Manuel Arnús	300
3.034	Idem	50	3.155	D. José Paris	25	3.276	D. Jaime Arenas	100
3.035	D. Nicolás Viñas	30	3.156	D. Bernardo Pujats	75	3.277	D. Juan Antonio Chofutea	50
3.036	D. Alejandro Perich	50	3.157	D. Urbino Mitjans	50	3.278	Idem	50
3.037	D. J. Carroggio y Torelló	25	3.158	Idem	50	3.279	D. Carlos Chofutea	61
3.038	Idem	25	3.159	Idem	50	3.280	D. Pedro N. Chofutea	35
3.039	Sra. Viuda de Puig	50	3.160	D. José Mercader	50	3.281	D. Joaquín Cuxart	100
3.040	D. Ramon Garcia	50	3.161	D. Manuel Quintana	100	3.282	D. Juan Casol	100
3.041	Idem	50	3.162	D. Manuel Maciá	100	3.283	D. Juan Torosel	49
3.042	Idem	50	3.163	D. Juan Millet	100	3.284	D. José Noguera	100
3.043	Idem	50	3.164	D. Juan Crespi	50	3.285	D. Jaime Buguiza	100
3.044	Idem	50	3.165	D. Martín Sellés	50	3.286	D. Domingo Sitges	400
3.045	D. Baidomero Roig	10	3.166	D. Juan Liegé	50	3.287	D. Eusebio Carulla	50
3.046	D. N. Pasent Larralde	25	3.167	D. Salvador Sellés	40	3.288	D. Gerardo Rodes	100
3.047	D. Ramon Garcia	50	3.168	D. José Martorell	60	3.289	D. J. Puig y Rutllá	400
3.048	D. José Tapia	25	3.169	D. Miguel Emí	20	3.290	D. Francisco Duran	200
3.049	D. Joaquín Martín	50	3.170	D. Juan Valls	100	3.291	D. Luis Pomar	100
3.050	Idem	50	3.171	Idem	50	3.292	D. Francisco Maleras	200
3.051	D. José Sureda	10	3.172	D. Paciano Guilhiny	50	3.293	D. Cosme Pompidó	150
3.052	D. Vicente Amat	5	3.173	Idem	50	3.294	D. Francisco Bori	100
3.053	D. Juan Estin	10	3.174	Idem	50	3.295	Sr. Comas y compañía	2.400
3.054	D. Salvador A. Prin	250	3.175	D. Pedro Ruiz Llovet	100	3.296	Sres. Rubira y Vidal	200
3.055	D. Matias Vila	5	3.176	D. Joaquin Pejol	50	3.297	Sr. Vilumara y compañía	3.000
3.056	Idem	5	3.177	Idem	50	3.298	D. Agustín Massan	1.000
3.057	D. Francisco Valls	10	3.178	D. Joaquín Pasenal	50	3.299	D. Joaquín Aleu	100
3.058	D. Fidel Beñcal	5	3.179	D. Basilio Roig	50	3.300	D. Paciano Villimany	200
3.059	D. Antonio Jover	100	3.180	Idem	50	3.301	D. Juan Maleras	200
3.060	D. Pedro Urgués	66	3.181	Idem	100	3.302	D. Francisco Fradera	200
3.061	D. Odon Ferrés	100	3.182	D. J. Grases Hernandez	200	3.303	D. Francisco Planas	200
3.062	D. Antonio Iglesias	55	3.183	D. Eduardo de Cruys	50	3.304	Sres. Rubira y Vidal	150
3.063	D. N. Ariz	50	3.184	Idem	100	3.305	D. Antonio Turquets	200
3.064	D. Alejandro Berge	25	3.185	Idem	100	3.306	D. Antonio S. Viada	1.000
3.065	Idem	100	3.186	D. José Dain	25	3.307	D. Antonio Turquets	100
3.066	D. Salvador A. Prin	100	3.187	D. Juan Durall	200	3.308	D. Mariano Ila	50
3.067	D. Marcial Perez	100	3.188	D. Gerardo Campassol	50	3.309	D. Francisco Sannartí	35
3.068	D. Vicente Lledó	10	3.189	Idem	50	3.310	D. Antonio S. Viada	600
3.069	D. J. Capó	150	3.190	Idem	100	3.311	D. Miguel Pons	135
3.070	D. M. Solsona	400	3.191	Idem	100	3.312	Sres. Rubira y Vidal	45
3.071	D. Marcelino Trinchet	100	3.192	D. E. de Elarz	400	3.313	D. Emilio Baduel	60
3.072	D. M. Trinchet y Casas	50	3.193	D. R. Tomás Gener	100	3.314	D. Luis Coll y Behí	100
3.073	D. Rafael Garrah	20	3.194	Idem	100	3.315	Sres. Puig y Valls	1.000
3.074	D. J. Baurit	20	3.195	Idem	50	3.316	D. Mariano Ila	200
3.075	Sr. Marqués de Ciudadilla	200	3.196	Idem	50	3.317	D. José Albonell	50
3.076	D. José Masera	100	3.197	Idem	40	3.318	D. Miguel Pons	45
3.077	D. Ramon Nin	30	3.198	D. E. Duran	100	3.319	D. Mariano Ila	200
3.078	D. Antonio Gapel	30	3.199	Idem	50	3.320	D. José M. Canes	120
3.079	D. José Llopart	50	3.200	Idem	25	3.321	D. Benito Anet	1.435
3.080	D. José Pascual	100	3.201	Idem	25	3.322	Sr. Vidal Julia	150
3.081	D. Joaquín Montin	100	3.202	D. Plácido Florit	25	3.323	D. Mariano Ila	50
3.082	Idem	100	3.203	Idem	25	3.324	Idem	150
3.083	Idem	50	3.204	D. Ignacio Pares	500	3.325	D. Paciano Villromany	400
3.084	Idem	50	3.205	Idem	250	3.326	D. Pelegrin Pomes y Bordas	425
3.085	Idem	50	3.206	Idem	250	3.327	Idem	100
3.086	Idem	50	3.207	Idem	100	3.328	Idem	100
3.087	D. Joaquin Montin y Torrepian	100	3.208	Idem	50	3.329	Idem	100
3.088	Idem	100	3.209	Idem	50	3.330	Idem	100
3.089	Idem	100	3.210	Idem	60	3.331	Idem	100
3.090	Idem	100	3.211	Idem	50	3.332	Idem	100
3.091	Idem	50	3.212	Idem	30	3.333	Idem	50
3.092	Idem	50	3.213	Idem	20	3.334	Idem	50
3.093	D. Francisco Barcet	20	3.214	Idem	50	3.335	Idem	15
3.094	D. Pedro Garcia Arribas	6	3.215	Idem	50	3.336	D. Manuel Vals	150
3.095	D. José Dominguez	175	3.216	Idem	25	3.337	D. Antonio María Brusiz	200
3.096	D. Pedro Bartin	100	3.217	Idem	15	3.338	Idem	200
3.097	D. Pablo Ferrer	100	3.218	Idem	10	3.339	Idem	200

Número de la suscripción.	SUSCRITORES.	Número de billetes.
3.340	D. Antonio María Brusiz.....	100
3.341	D. Ignacio Parés.....	730
3.342	Sres. Puig y Valls.....	150
3.343	Sres. Comas y compañía.....	100
3.344	Idem.....	100
3.345	Idem.....	100
3.346	Idem.....	100
3.347	D. E. Vilumara y compañía.....	100
3.348	Idem.....	100
3.349	Idem.....	50
3.350	Idem.....	50
3.351	Idem.....	50
3.352	Idem.....	50
3.353	Idem.....	375
3.354	D. Pedro Riu.....	100
3.355	D. Pedro Hirinach.....	50
3.356	D. Antonio Campo Garaldo.....	100
3.357	D. José Mochiz.....	100
3.358	Idem.....	100
3.359	Idem.....	70
3.360	D. Ignacio Girona.....	200
3.361	D. Benito Anet.....	185
3.362	D. Eleuterio Suasé.....	100
3.363	D. Juan R. de Murga.....	100
3.364	D. Manuel Larosa.....	180
3.365	D. Manuel Girona.....	4.000
3.366	D. José Zarraloja.....	1.000
3.367	D. Mamerto Pulido.....	1.000
3.368	D. Gabriel Fernandez.....	1.000
3.369	D. C. Castañera.....	150
3.370	Le Compte de Rézio, de París.....	150
3.371	Anglo Universal Bank Limited, de Londres.....	3.000
3.372	Idem.....	500
3.373	Idem.....	500
3.374	Idem.....	500
3.375	Idem.....	200
3.376	D. B. del Castillo.....	336
3.377	D. Pedro Soto.....	2.000
3.378	D. Ernesto Canut.....	500
3.379	D. Pedro Lopez.....	500
3.380	Banco de Crédito de Zaragoza.....	1.500
3.381	Idem.....	500
3.382	Idem.....	600
3.383	Idem.....	600
3.384	Idem.....	300
3.385	Idem.....	300
3.386	Idem.....	300
3.387	Marquard André y compañía, de París.....	1.000
3.388	Jules Gomme y compañía, de Bayona.....	500
3.389	Idem.....	500
3.390	Banque D'escompte de París.....	2.000
3.391	Idem.....	2.000
3.392	Idem.....	2.000
3.393	Idem.....	2.000
3.394	Idem.....	2.000
3.395	D. A. Pestel, de París.....	1.000
3.396	Sres. Hijos de Gurtubay.....	400
3.397	D. José Magan.....	500
3.398	Sres. Ibarra, hermanos y compañía.....	1.000
3.399	D. José A. de Urquien.....	400
3.400	D. E. de Selgas.....	4.500
3.401	D. Federico Sabaegui.....	50
3.402	Idem.....	50
3.403	Idem.....	50
3.404	Idem.....	50
3.405	Idem.....	50
3.406	Idem.....	50
3.407	Idem.....	50
3.408	Idem.....	50
3.409	Idem.....	60
3.410	Idem.....	30
3.411	Idem.....	30
3.412	Idem.....	30
3.413	Idem.....	38
3.414	Idem.....	20
3.415	Idem.....	20
3.416	Idem.....	20
3.417	Idem.....	20
3.418	Idem.....	20
3.419	Idem.....	20
3.420	Idem.....	14
3.421	Idem.....	12
		<b>561.331</b>

(Se continuará.)

**RECTIFICACION.**

En la relacion de suscritores á los billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, publicada en la GACETA del dia 7 de Julio actual, se padecieron los siguientes errores materiales:

DICE:

LÉASE:

Doña Joaquina Tesser y Tesser	Doña Joaquina Fesser y Fesser
D. Alberto Tesser.....	D. Alberto Fesser.....
D. Juan Iturriga.....	D. Juan Iturriga.....
C. A. Chanderlot.....	A. Chanderlot.....

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

**Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.**

En los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos se han verificado los siguientes nombramientos de Notarios, Archiveros de protocolos y Escribanos sustitutos:

**Enero.**

En 2. A D. Antonio Neira Lledin Archivero de protocolos de Becerreá.  
En 10. A D. Gregorio Azaña id. de Alcalá de Henares.

**Febrero.**

En 11. A D. Federico Costa y Batlle, por oposicion, Notario de Torralba de Calatrava.  
En id. A D. Miguel Garcia Lopez, por id., Notario de Chinchilla.  
En id. A D. Diego A. Carrillo Jimenez, por id., Notario de Villanueva de los Infantes.  
En id. A D. Manuel Collado y Corominas, por id., y conforme al art. 17 del reglamento general del Notariado, Notario de Corralrubio.  
En id. A D. Nicolás Ruiz Estéban, por concurso, Notario de Santa Olalla.  
En id. A D. José Aranguiti y Aguirre, por traslacion, Notario de San Garcia.  
En id. A D. Antonio Fernandez Maldonado, como sustituto del Notario D. Joaquin Garrain, y conforme á la disposicion transitoria del reglamento general del Notariado, Escribano del Juzgado de Llerena.  
En id. A D. Joaquin Corrao y Gassó, como sustituto del Notario D. Antonio Hualde, con arreglo á dicha disposicion, Escribano del Juzgado de Priego.  
En 26. A D. Francisco Villareal Serrano Archivero de protocolos de Trujillo.

**Marzo.**

En 4. A D. Eugenio de Arija y Rodriguez Archivero de protocolos de Burgos.  
En 23. A D. Feliciano Fernandez Rodriguez, como sustituto del Notario D. Alberto Delgado, y conforme á la disposicion transitoria del reglamento, Escribano del Juzgado de Peñafiel.  
En id. A D. Fidel de la Serna y Serna, como sustituto del Notario D. José Cormenzana, y con arreglo á la referida disposicion, Escribano del Juzgado de Burgos.  
En id. A D. Tomás Lojo y Malvarez, como sustituto del Notario D. Ramon Brocos, y conforme á dicha disposicion, Escribano del Juzgado de Muros.  
En id. A D. Nicolás Garcia Paredes, como sustituto del Notario D. Bonifacio Oviado, y conforme á dicha disposicion, Escribano del Juzgado del distrito de la Audiencia en Valladolid.  
En id. A D. Jacinto Arrabal y Taboada, por concurso, Notario de Villanueva de la Reina.  
En 27. A D. José Ramon Bernabé Molina, por traslacion, Notario de Tíjola.  
En id. A D. Antonio Parra y Diaz, por traslacion, Notario de Zújar.  
En id. A D. Eduardo Badía y Ortiz, por oposicion, Notario de Sevilla.  
En id. A D. Florencio Casas y Muñoz, como sustituto del Notario D. Sebastian Gomez y Gonzalez, y conforme á la disposicion transitoria del reglamento general del Notariado, Escribano del Juzgado de Villanueva de la Serena.  
Madrid 30 de Junio de 1880.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Direccion de la Caja general de Depósitos.**

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 10 del corriente, de diez á dos de la tarde:

**INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS EN DEPÓSITO.**

**Primer semestre de 1880.**

Acciones de obras públicas, carpetas números 1 al 60 de señalamiento.  
Obligaciones de Alar á Santander, carpetas números 1 al 30 de señalamiento.  
Carreteras de Julio, carpetas números 1 al 17 de señalamiento.  
Inscripciones al 3 por 100, carpetas números 1 al 11 de señalamiento, que son todas las comprendidas en sorteo y las presentadas á señalamiento con posterioridad hasta la fecha.

**INTERESES DE RESGUARDOS AL PORTADOR NO DEPOSITADOS.**

**Primer semestre de 1880.**

Bola núm. 31 de sorteo, carpetas números 291 á 300 de señalamiento.  
Idem núm. 32 de id., carpetas números 301 á 310 de id.  
Idem núm. 33 de id., carpetas números 161 á 170 de id.  
Idem núm. 34 de id., carpetas números 1 á 40 de id.  
Idem núm. 35 de id., carpetas números 121 á 130 de id.  
Idem núm. 36 de id., carpetas números 311 á 320 de id.  
Idem núm. 37 de id., carpetas números 331 á 340 de id.  
Idem núm. 38 de id., carpetas números 461 á 470 de id.  
Idem núm. 39 de id., carpetas números 171 á 180 de id.  
Idem núm. 40 de id., carpetas números 71 á 80 de id.  
Madrid 7 de Julio de 1880.—El Director general, Javier Cavestany.

**Junta de la Deuda pública.**

En cumplimiento de lo dispuesto en Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876 y art. 34 de la ley de Presupuestos de 17 de Mayo de 1878 vigente, la Junta de la Deuda ha dispuesto que el dia 20 del corriente, á la una de la tarde, se verifique ante la misma la subasta mensual para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior, correspondiente al presente mes.

La suma disponible al efecto es la de 750.000 pesetas, do- zava parte de la cantidad consignada en el presupuesto espe-

cial de ventas de bienes desamortizados, más 486.366 pesetas 40 céntimos por recaudacion obtenida en el mes de Mayo último por ventas realizadas con posterioridad al 30 de Junio de 1876, procedentes de los bienes del Estado en general, incluso el 20 por 100 de Propios, que hacen en junto un total de 936.366 pesetas 40 céntimos.

La expresada subasta se verificará á tipo abierto, comprendiéndose en ella los títulos de renta perpétua interior y exterior, y admitiéndose proposiciones, no sólo en esta Direccion general, sino en las Comisiones de Hacienda de España en París y Londres y en las Administraciones económicas de todas las provincias.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Con arreglo á lo dispuesto en Real órden de 9 de Agosto de 1878, los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Tesorería de estas oficinas el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los depósitos en los dias 17 y 19 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de Deuda interior ó exterior, y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla, intervenido por la Contaduría.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que se refiere. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Direccion en los referidos dias, expresados en la regla 1.ª, desde las once de la mañana á cuatro de la tarde, y el dia 20, de once á doce de la mañana; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta, ántes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª De los que se hubiesen remitido por las Comisiones de Hacienda en París y Londres y las Administraciones económicas de las provincias se hará entrega por el Secretario al expresado Sr. Presidente en el acto de dar principio á la subasta, acompañados de una relacion de los mismos que la Secretaria irá formando por el órden que se vayan recibiendo.

8.ª En el dia y hora señalados para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Secretaria, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

9.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan estos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

10. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

11. De la última proposicion no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 rs. nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

12. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirarlos desde luego.

13. La presentacion de los títulos se efectuará en la Seccion de recibo de documentos de la Deuda pública del Departamento de Emision de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Direccion.

Estos títulos llevarán el cupon corriente; consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentacion se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que se conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago, el cual tendrá lugar en Madrid; debiendo advertirse que los autores de las proposiciones presentadas en el extranjero, y que hayan sido admitidas en la subasta, recibirán en las Comisiones de Hacienda de España en Londres y París, como pago de aquellas, letras á ocho dias vista y cargo de la Direccion general de la Deuda pública.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en la Tesorería de esta Direccion los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 7 de Julio de 1880.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, S. Arenillas.

**Modelo de proposicion.**

El que suscribe se compromete á entre gar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de ..... pesetas nominales en títulos de la renta perpétua ..... cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de ..... pesetas ..... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NÚMERO DE TÍTULOS.	SERIES.	NUMERACION.	IMPORTE DE CADA SERIE. Pesetas.

Madrid.....

Por Real órden de 5 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, creada por el art. 9.º de la ley de 21 de Ju-

lio de 1876, se previene que la inversion de 442,524 pesetas 12 céntimos á que asciende la recaudacion obtenida por ventas de bienes de Corporaciones civiles, hechas despues del 30 de Junio de 1876, se verifique con arreglo á la mencionada ley, adquiriendo títulos y residuos de la renta perpétua al 3 por 100 interor para convertirlos en inscripciones nominativas á favor de las respectivas Corporaciones, realizando la adquisicion por medio de subasta pública.

En cumplimiento de la referida Real Orden y de lo determinado en el art. 9.º de la instrucción de 31 de Enero de 1877, la Junta de la Deuda ha acordado que la subasta extraordinaria de que se trata se efectúe ante la misma el día 20 del corriente mes, á la una y media de la tarde, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.º La subasta se hará á tipo abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpétua interior.

2.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Direccion el 4 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los dias 17 y 19 del corriente, desde las once de la mañana á dos de la tarde.

3.º Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto, y en ellas se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la serie y numeracion de los títulos y residuos que se ofrezcan.

4.º A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla, interviniente por la Contaduría.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que corresponde. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.º La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Direccion en los referidos dias y horas expresados en la regla 2.ª, y el día 20, de once á doce; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta, ántes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en la Secretaría, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicándose el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan estos se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios más bajos.

9.º En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan la entrega en el término expresado podrán retirar dichos depósitos.

11. La presentacion de los títulos y residuos se efectuará en la Seccion de recibo del Departamento de Emision con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Direccion.

Los títulos deberán contener el coupon corriente; consignándose al respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentacion se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que se conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

Y 12. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en la Tesorería de esta Direccion los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Madrid 7 de Julio de 1880.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, S. Arenillas.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de... pesetas nominales en títulos ó residuos de la renta perpétua interior, cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho dias siguientes á aquel en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Table with 4 columns: NÚMERO DE TÍTULOS, SERIE, NUMERACION, IMPORTE DE CADA SERIE. Pe setas.

Madrid.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Terminados los ejercicios y exámenes de esta Escuela, correspondientes al curso académico de 1879 á 1880, y de conformidad á lo que previene el reglamento de la Escuela en su artículo 48, los trabajos ejecutados por los alumnos se hallarán expuestos al público en los dias 9 al 23 del corriente, de nueve de la mañana á una de su tarde, en las salas de la misma, situadas en la calle de Alcalá, núm. 11, piso principal.

Madrid 7 de Julio de 1880.—El Secretario de la Escuela, Estéban Aparicio.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputacion provincial de Madrid.

Esta Corporacion ha acordado en sesion de ayer sacar á licitacion pública el suministro de todas las drogas y sustancias medicinales que por término de un año necesiten las oficinas de Farmacia del Hospital provincial y de San Juan de Dios, en clase y precio que determina el pliego de condiciones y modelo de proposicion inserto en el Boletín oficial de la provincia, que estará de manifiesto en esta Secretaría, seccion de Beneficencia, todos los dias no festivos, de doce á tres de la tarde.

El remate deberá tener efecto el día 24 del mes actual, á las once de la mañana, en la Casa-Palacio de esta Diputacion plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 3 de Julio de 1880.—El Diputado-Secretario, José de la Torre Villanueva.

Diputacion provincial de Guadalajara.

COMISION PERMANENTE.

Acta de los sorteos ordinario y extraordinario para la amortizacion de 11 acciones en el primero y 26 en el segundo, procedentes de 1.152 de que constaba el empréstito de la provincia y 486 que aun están sin amortizar, autorizado por Real decreto de 16 de Julio de 1862 para subvencionar la construccion de carreteras generales y puentes.

En la ciudad de Guadalajara, 1.º de Junio de 1880, el señor D. Ramon Atienza, Vicepresidente de la Comision provincial, se constituyó en la sala de sesiones, asociado de los señores Diputados, individuos de la misma, D. Antonio Molero y D. Fernando Guici, con el objeto de celebrar dos sorteos, uno ordinario y otro extraordinario, para la amortizacion de 11 acciones en el primero y 26 en el segundo, de 500 pesetas cada una, de las 1.152 de que constaba el empréstito provincial de 500.000 pesetas efectivas, y 486 de aquellas que están sin amortizar, autorizada por Real decreto de 16 de Julio de 1862 para obras públicas: anunciados los sorteos en los periódicos oficiales, y siendo las doce de la mañana, hora designada para este acto, se ordenó por el Sr. Vicepresidente proceder al recuento de las bolas; y resultando hallarse las 486, se depositaron en un globo preparado al efecto, acordándose que las 11 primeras que saliesen de este correspondian al ordinario, y las otras 26 del extraordinario, así como su número seria el de las acciones que se iban amortizar.

En tal estado, y despues de haber sido removidas las referidas 486, se extrajeron las 37, una en pos de otra, que loidas por su orden resultaron ser las siguientes:

SORTEO ORDINARIO.

- Primera.—Número 647. Segunda.—Idem 196. Tercera.—Idem 1.031. Cuarta.—Idem 1.034. Quinta.—Idem 355. Sexta.—Idem 525. Séptima.—Idem 652. Octava.—Idem 1.039. Novena.—Idem 947. Décima.—Idem 1.036. Undécima.—Idem 470.

SORTEO EXTRAORDINARIO.

- Primera.—Número 128. Segunda.—Idem 846. Tercera.—Idem 362. Cuarta.—Idem 526. Quinta.—Idem 433. Sexta.—Idem 780. Séptima.—Idem 1.142. Octava.—Idem 521. Novena.—Idem 575. Décima.—Idem 981. Undécima.—Idem 380. Duodécima.—Idem 803. Decimatercia.—Idem 302. Decimacuarta.—Idem 11. Decimacuinta.—Idem 377. Decimasexta.—Idem 433. Decimasetima.—Idem 579. Decimooctava.—Idem 447. Decimanovena.—Idem 522. Vigésima.—Idem 765. Vigésimaprimerá.—Idem 997. Vigésimasegunda.—Idem 151. Vigésimatercera.—Idem 807. Vigésimacuarta.—Idem 766. Vigésimacuinta.—Idem 1.122. Vigésimasexta.—Idem 459.

Cuyas 37 acciones quedaron amortizadas, y terminó este acto, que firma S. S., de que yo el Secretario certifico.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torre.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 6 de Julio.

- Núm. 120 Antonio Parras.—Santander. 121 Antonia Muñoz.—Huelva. 122 Calixto Roldán.—Valencia. 123 Conde de Estéban.—Granada. 124 Carlota Prieto.—Anchucoco. 125 Concha Lopez.—Altoy. 126 Director del Instituto.—Guadalajara. 127 Fernando Turégano.—Sisante. 128 Francisco Carvayo.—Teruel. 129 Ignacio M. Arévalo.—Rueda. 130 José Gil.—Almansa. 131 José Roig.—Cartagena. 132 José Lopez.—Vallecas. 133 Juliana Oliva.—Morata de Tajuña. 134 José Garcia.—Arguix. 135 Lucía Lara.—Lascorradas. 136 Leonardo Millán.—El Casar. 137 Oiallo Lázaro.—Talavera. 138 Propietario de la fonda del Siglo.—Valladolid. 139 Pedro Cardenas.—Puente de Vallecas. 140 Pascual Gonzalez.—Pola de Nava. 141 Rafael Lizaso.—Calatorao. 142 Roman Gallego.—Algora. 143 Rafael Mayor.—Entresali. 144 Servio Salvador.—Barcelona. 145 Valentin Menendez.—Larón.

Madrid 7 de Julio de 1880.—El Administrador, Martin Botella.

Gabinete Central de Telégrafos.

Resumen de los telegramas que se han podido entregar á los destinatarios.

Día 7.

Table with 3 columns: Estacion de origen, NOMBRE del destinatario, Domicilio.

Madrid 7 de Julio de 1880.—El Jefe del Gabinete Central, Francisco Mora.

Administracion económica de la provincia de Valencia.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago correspondiente al ingreso verificado en la Caja sucursal de Depósitos de esta Administracion económica el día 3 de Agosto de 1878 por Don Severino Manuel, vecino de Catarroja, provincia de Valencia, en concepto de depósito provisional para optar á la subasta de yerbas, cañas y brozas del lago de la Albufera, importante 300 pesetas 50 céntimos, señalada con los números 132 de entrada y 38 de registro de inscripcion, se anuncia su pérdida en la GACETA DE MADRID y Boletín de esta provincia para que transcurridos dos meses sin reclamacion de tercero pueda expedirsele nuevo resguardo al interesado.

Valencia 12 de Junio de 1880.—J. Pacheco. X—43

Habiendo sufrido extravío la carta de pago correspondiente al ingreso verificado en la Caja sucursal de Depósitos de esta Administracion económica el día 3 de Agosto de 1878 por Don Francisco Llorens, vecino de Catarroja, provincia de Valencia, en concepto de depósito provisional para optar á la subasta de yerbas, cañas y brozas del lago de la Albufera, señalado con los números 133 de entrada y 39 de registro de inscripcion, se anuncia su pérdida en la GACETA DE MADRID y Boletín de esta provincia para que transcurridos dos meses sin reclamacion de tercero pueda expedirsele nuevo resguardo al interesado.

Valencia 14 de Junio de 1880.—J. Pacheco. X—42

Habiendo sufrido extravío la carta de pago correspondiente al ingreso verificado en la Caja sucursal de Depósitos de esta Administracion económica el día 3 de Agosto de 1878 por Don Francisco Puchalt, vecino de Catarroja, provincia de Valencia, en concepto de depósito provisional para optar á la subasta de yerbas, cañas y brozas del lago de la Albufera, importante 305 pesetas; señalado con los números 142 de entrada y 48 de registro de inscripcion, se anuncia su pérdida en la GACETA DE MADRID y Boletín de esta provincia para que transcurridos dos meses sin reclamacion de tercero pueda expedirsele nuevo resguardo al interesado.

Valencia 15 de Junio de 1880.—J. Pacheco. X—41

Junta de construccion y reparacion de templos del Obispado de Ciudad-Rodrigo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Junio último, se ha señalado el día 30 del corriente, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Descargamaria, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 6.235 pesetas 62 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 23 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 311 pesetas 78 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Ciudad-Rodrigo 3 de Julio de 1880.—El Presidente de la Junta, Francisco Morante y Roman.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de los corrientes, y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de reparacion de la iglesia parroquial de Descargamaria, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras. X—40

Intendencia militar de Burgos.

El Intendente militar del distrito de Burgos, Hago saber que debiendo contratarse á precios fijos el suministro de pan y pienso para las tropas del Ejército, Guardia civil y demás fuerzas á quienes corresponda, segun órdenes vigentes, ó pudiera corresponder, conforme las que se dictaren al efecto, ya sean estas de tránsito, por el término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1881, y un mes más si conviniere á la Administracion militar, con sujecion al pliego general de condiciones de 8 de Agosto de 1850, con las adiciones y modificaciones introducidas en el mismo por diferentes Reales órdenes, por el presente se convoca á una primera pública y formal licitacion, que tendrá lugar simultáneamente en los estrados de esta Intendencia y en las plazas en que se ha de ve-

rificar el suministro, á las horas y en los dias y sitios que expresa la relacion que sigue á continuacion de este anuncio, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1880 é instruccion de 3 de Junio siguiente, ante los Tribunales nombrados al efecto, mediante proposiciones en pliegos cerrados, arreglados al modelo que con el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y en los demás puntos en que el auto debe tener lugar; debiendo extenderse las citadas proposiciones en papel sellado del sello 11.º, uniendo á las mismas un sello de 40 céntimos del impuesto de guerra, y la cédula personal del interesado, sin cuyos requisitos no serán admitidas; no siéndolo tampoco las que no sean presentadas al Tribunal de subasta, ni las que tengan fecha posterior á la del dia de la celebracion del remate.

Burgos 18 de Junio de 1880.—Manuel Heredia.

RELACION que se cita en el precedente anuncio.

- Puntos para donde se contrata el suministro y en que se celebra la subasta.
En Briones en la Casa Consistorial el 21 de Julio, á las diez de la mañana.
En Calahorra en la id. id. el 22 de id., á la una de la tarde.
En Ezcaray en la id. id. el 20 de id., á las doce de la mañana.
En Haro en la id. id. el 22 de id., á las doce de la mañana.
En Nájera en la id. id. el 19 de id., á las tres de la tarde.
En Santander en la Comisaría de Guerra el 21 de id., á las doce de la mañana.
En Santo Domingo de la Calzada en la Casa Consistorial el 21 de id., á la una de la tarde.
En Soria en la Comisaría de Guerra el 20 de id., á la una de la tarde.

Intendencia militar de Navarra.

El Intendente militar del distrito de Navarra hace saber que segun lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Administracion militar en 7 de Junio próximo pasado, deberá contratarse á precios fijos por el término de un año, á contar desde 1.º de Octubre de 1880 á 30 de Setiembre de 1881, el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes del Ejército y Guardia civil en los puntos del distrito que á continuacion se expresan, en pública y simultánea subasta que tendrá lugar en los dias y horas que asimismo se detallan, en los estrados de esta Intendencia militar y localidades respectivas, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la expresada dependencia y Secretaría del Ayuntamiento de aquellas, precios límites que se publicarán oportunamente y modelo de proposicion que al final de este edicto se expresa.

Los que deseen interesarse en dicho servicio presentarán en el acto de la subasta en cualquiera de los dos puntos citados, por sí ó por medio de apoderado legal debidamente autorizado, sus proposiciones escritas en papel del sello 11.º, con el sello además del impuesto de guerra, y en pliego cerrado, redactado precisamente con arreglo al formulario que se expresa á continuacion, y á las cuales se acompañará el talon de depósito hecho en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia del 5 por 100 del importe del servicio que se contrata en un año, con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 27 de Febrero de 1859 é instruccion de 3 de Junio del mismo año y disposiciones posteriores.

Pamplona 1.º de Julio de 1880.—Vicente Rodriguez.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., enterado de los pliegos de condiciones y de precios límites para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en..... por el plazo de un año, á contar desde 1.º de Octubre de 1880 á 30 de Setiembre de 1881, se comprometo á verificar dicho servicio con entera sujecion á dichos pliegos y por los precios siguientes:

Table with 2 columns: Item description and Price (Pesetas). Includes items like 'Por cada racion de pan de 70 decágramos', 'Por id. de cebada de 69375 litros', etc.

Y como garantía de esta proposicion acompaño el talon de depósito de (tantas pesetas) hecho en la Caja sucursal de esta provincia.

(Fecha y firma del proponente.)

Puntos, dias y horas de la celebracion de las subastas.

- En Elizondo el dia 5 de Agosto, á las doce de la mañana.
En Urdax el 6 de id., á id. id.
En Zegarramurdi el 7 de id., á las id. id.
En Vera el 5 de id., á las doce y cuarto de id.
En Echalar el 6 de id., á las id. id.
En Santisteban el 7 de id., á las id. id.
En Sangüesa el 5 de id., á las doce y media de id.
En Lumbier el 6 de id., á las id. id.
En Alséana el 7 de id., á las id. id.
En Tafalla el 5 de id., á las doce y tres cuartos de hora de id.
En Olite el 6 de id., á las id. id.

Junta económica del Hospital militar de Vitoria,

La Junta económica del Hospital militar de Vitoria hace saber que á las diez de la mañana del dia 6 de Agosto próximo venidero se celebra pública subasta en el local que ocupa la Direccion del referido Hospital para adquirir 683 camisas, 200 cubrecamas, 280 gorros y 278 servilletas, necesarias para el servicio del establecimiento, en el que estarán de manifiesto el pliego de condiciones y los modelos que han de servir de tipo para la construccion de las mencionadas ropas. Los precios límites fijados son: 4 pesetas 50 céntimos para cada camisa, 4 pesetas 50 céntimos para cada cubrecama, 50 céntimos de peseta para cada gorro y 80 céntimos tambien de peseta por cada servilleta. Las personas que deseen interesarse en este servicio dirigirán sus proposiciones por escrito y en pliegos cerrados al Presidente del Tribunal de la subasta hasta media hora antes de empezar el remate. Para que sean válidas serán acompañadas del documento que acredite haber hecho el depósito de 217 pesetas y 49 céntimos, segun se previene en la condicion 11 del pliego y adicional á la misma, y estarán redactadas con arreglo al siguiente modelo.

Vitoria 26 de Junio de 1880.—Por acuerdo de la Junta, el Vocal Secretario, José Amores.—V.º B.º.—El Director, Francisco Cerain.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio inserto en..... (el periódico oficial que sea), correspondiente al dia..... del mes de..... del año..... y del pliego de condiciones y precios límites para la subasta

de varias ropas con destino al Hospital militar de Vitoria, se comprometo á entregar bajo las condiciones del citado pliego las prendas tal y tal al precio de..... (Aquí se expresarán en letra en pesetas y céntimos el precio de cada una.) Y para que sea válida esta proposicion acompaña la carta de pago de depósito por valor de 217 pesetas 49 céntimos, segun se previene en el referido pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Bilbao.

Con arreglo á lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta invicta villa en session del 20 de Mayo último, se saca á pública subasta por el sistema de pliegos cerrados la parte de las obras de abastecimiento de aguas, relativa á la traida de las del arroyo denominado Ventaco-errecu, y al establecimiento de las tuberías que se necesitan, tanto para su distribucion como para la del agua tomada en la presa del Ponton.

Los planos, Memoria descriptiva, condiciones y presupuesto, cuyo importe asciende á la cantidad de 362.501 pesetas y 44 céntimos, se hallan de manifiesto desde este dia en la Secretaría general del Municipio (seccion de obras municipales).

Hallándose pendiente de la aprobacion de las Cortes una proposicion de ley concediendo un auxilio de 130.000 pesetas para estas obras, para el caso de que esta proposicion se convierta en ley, como el Ayuntamiento espera, se establece que quedarán rebajadas las partidas que en los distintos cuadros de descomposicion de precios figuran en el presupuesto bajo el cual se sacan á licitacion estas obras bajo el epigrafe de Derechos de Aduanas, cuyo abono directo á la Administracion ó formalidades que haya que cumplir correrán por cuenta del Municipio.

El acto de la licitacion tendrá lugar el dia 30 de Julio próximo, á las doce de la mañana, en el salon de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, hasta cuya hora se admitirán proposiciones que deberán redactarse con estricta sujecion al modelo impreso que se facilitará en la oficina arriba indicada, é ir acompañadas del documento que acredite haber depositado en la Tesorería municipal la cantidad de 5.625 pesetas, sin cuyo requisito no se admitirá propuesta alguna.

Si resultaran iguales dos ó más de las propuestas presentadas, se celebrará, únicamente entre sus autores, una licitacion verbal, quedando las mejoras á voluntad de los postores, siempre que no baje de 1.000 pesetas cada puja.

Casas Consistoriales á 19 de Junio de 1880.—Por acuerdo de S. E., el Secretario, Camilo de Villavaso. X—1784—2

Alcaldía constitucional de San Fernando.

D. Pedro Sutil y Garzo, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber que con sujecion á lo prevenido en la ley 7.ª, título 49, libro 3.º de la Novísima Recopilacion, por el presente se cita, llama y emplaza á los dueños de una casa, número 9 antiguo, 16 moderno, de la calle del Carmen de esta ciudad, para que en el improrogable término de cuatro meses, contados desde la fecha de la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Alcaldía á exhibir sus títulos de propiedad, y á obligarse en su caso á la reedificacion de la indicada finca dentro del de un año siguiente; en el concepto de que si así no lo verificasen les pararía el perjuicio que haya lugar.

San Fernando 24 de Junio de 1880.—Pedro Sutil.—Manuel Ortiz, Secretario. X—38

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Carballo.

D. Manuel Diaz Porrúa, Juez de primera instancia del partido de Carballo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Arcosa Rodriguez, natural de San Martin de Raso en este partido, para que dentro de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, queriendo apersonarse á los autos de prorrateo pendientes en este Juzgado por la Escribanía del infrascrito, á instancia de D. Antonio Castro, lo verifique á medio de Procurador con poder bastante; aperebiendo que de no hacerlo las diligencias sucesivas se practicarán por su rebeldia con los estrados de la audiencia, parándole perjuicio.

Carballo 26 de Mayo de 1880.—Manuel Diaz Porrúa.—De su orden, Gregorio Racedo. X—37

Castuera.

D. Francisco Rodriguez Garcia, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los parientes y demás personas que se crean con derecho á los bienes del patronato real de legos fundado en Herrera del Duque por el Licenciado Juan Jimenez por su testamento de 9 de Setiembre de 1609, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por persona competentemente autorizada á usar de su derecho; bajo aperebimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Pues así lo tengo mandado en los autos seguidos sobre que se declare que los bienes y rentas de dicho patronato deban repartirse entre los descendientes de las hermanas del fundador.

Dado en Castuera á 30 de Junio de 1880.—Francisco Rodriguez Garcia.—Por su mandado, Agustin Martínez. —P

Iznalloz.

D. Rafael de Estrada y Burgos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha presentado un escrito por D. Francisco Blanes Gil, vecino de Górgal, con residencia, en Alboloduy, Registra-

dor de la propiedad que fué de este partido y del de dicho Górgal, solicitando se publiquen en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia los anuncios que ordena el art. 305 de la ley hipotecaria con el fin de que le sea devuelta la fianza que para responder al buen desempeño de dicho cargo tiene prestada.

En su virtud, de conformidad con lo solicitado, he acordado por auto de esta fecha hacerlo público por medio del presente á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el mismo Registrador.

Dado en Iznalloz á 1.º de Abril de 1880.—Rafael de Estrada.—Por mandado de S. S., José María Abril.

Pego.

D. Manuel Florez de Sierra, Juez de primera instancia de la villa de Pego y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito se ha presentado escrito por el Procurador D. Enrique Sastra, en nombre de D. Leopoldo Saussat y Christiersun, vecino de la ciudad de Alicante, en reclamacion á D. José Catalá y Mut de Sagra de 3.750 pesetas que es en deber á dicho Sr. Saussat, segun escritura de préstamo otorgada en esta villa de Pego en 23 de Enero de 1877 ante el Notario de la misma D. Joaquin Servent, obligándose devolver expresada suma tan luego se la reclamase el acreedor con el interés del 8 por 100 anual; y como no sea conocido el actual paradero del D. José Catalá, y surta sus efectos al requerimiento al pago de la cantidad que se le reclama, para que llegue á noticia de aquel y pueda hacerla efectiva en el término de 10 dias, con aperebimiento que si no lo verifica se procederá contra sus bienes por la via ejecutiva á instancia del acreedor, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 231 de la ley de Enjuiciamiento civil se manda publicar el presente.

Dado en Pego á 5 de Junio de 1880.—Manuel Florez de Sierra.—Por su mandado, Fernando Sastra Garcia. X—36

NOTICIAS OFICIALES.

Banco de Castilla.

Por Real orden de 6 del corriente, inserta en la GACETA de hoy, se ha dispuesto que el prorrateo y adjudicacion de los billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, suscritos el 30 de Junio último, tenga lugar desde luego al respecto de 38 y 36 céntimos por cada 100 billetes suscritos, no tomándose en cuenta la fraccion que resulte inferior á medio billete, y aumentándose un billete al pedido en que la fraccion represente medio billete ó más. Los pedidos de un solo billete quedan exceptuados de reduccion.

En su consecuencia, procede que los señores que se suscribieron en este Banco presenten en el mismo sus resguardos de suscripcion para que al pié de ellos se anote el número de los que definitivamente les corresponden, y la liquidacion relativa al 20 por 100 que depositaron.

Siendo tan considerable el número de las personas que hicieron sus suscripciones en este Banco, la anotacion y liquidacion referidas se hará con la mayor brevedad, pero siguiendo el orden en que los resguardos de suscripcion sean presentados, lo cual podrán hacer los señores suscritores en las oficinas de este Banco todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana á la una de la tarde. Los dias 8, 9 y 10, ó sean el jueves, viernes y sábado de la presente semana, se admitirán los resguardos á dicho efecto desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde. Los que deseen recibir el remanente de la liquidacion del 20 por 100 recogerán al hacerles la liquidacion ó mandamiento de pago para la Caja del Banco, que harán en ella efectivo.

Los suscritores que deseen anticipar algunos ó todos los plazos de los billetes que se les han adjudicado firmarán por duplicado el oportuno pedido en los ejemplares que se les facilitarán gratis en la porteria del establecimiento, y con la fecha precisamente del dia en que los entreguen. Desde esta fecha inclusive ha de contarse para la bonificacion de 6 por 100 concedida por Real decreto de 15 de Junio último.

Presentados los pedidos, se procederá á practicar las oportunas liquidaciones para el ingreso en Caja del líquido que resulte. Practicadas las liquidaciones, se fijará todos los dias en la porteria de este Banco la numeracion de los resguardos á que aquellas correspondan para que los interesados satisfagan su líquido importe. Si dejaran trascurrir 48 horas sin realizar el pago, quedará nula de hecho la liquidacion, y el interesado que se encuentre en este caso tendrá que hacer nuevo pedido.

Sólo despues de realizado el pago de la cantidad que resulte de la liquidacion por la anticipacion de todos los plazos tendrán derecho los interesados á que les sean entregadas las carpetas provisionales al portador que representen el número de billetes adjudicados.

Los pagarés y letras del Ministerio de Ultramar, que conforme al Real decreto de 15 de Junio último fueron admitidos, para el depósito del 20 por 100 de la suscripcion, se descontarán al 6 por 100 desde el 30 de Junio, solamente en la parte necesaria á los billetes que se adjudiquen. El resto se aplicará á la anticipacion de plazos, y el descuento se hará desde la fecha del pedido para realizarla.

Para el descuento de los pagarés y letras y la bonificacion por anticipo de plazos, se advierte que, de acuerdo con el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, se contará el año por 365 dias.

Madrid 7 de Julio de 1880.—Por acuerdo de la Administracion, el Secretario, J. Girona y Canaleta. —X

Compañía general de Tranvías.

El Consejo administrativo de esta Compañía acordó en session de 18 de los corrientes el canje ó amortizacion de las obligaciones emitidas y en circulacion al 6 por 100, y la emision de 6.300 de 475 pesetas (600 francos) cada una al interés fijo de 3 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos y amortizables semestralmente á la par, con arreglo á los estatutos de la Compañía, á lo acordado en junta general de accionistas en 9 de Octubre de 1879 y á la ley de 19 de Octubre de 1869.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 8.º de la expresada ley. Barcelona 30 de Mayo de 1880.—El Director de turno, Félix Masó y Soler. X—34

Compañía del ferro-carril del Tajo.

CONTABILIDAD GENERAL.

Balanza general de la situacion en 31 de Diciembre de 1879.

Table with columns: Reales, Céntos. and rows for ACTIVO (Accionistas, Construcción de la línea férrea, etc.) and PASIVO (Obligaciones al portador, Residuos, etc.).

Balanza suplementario de la situacion en 30 de Abril de 1880.

Table with columns: Reales, Céntos. and rows for ACTIVO and PASIVO, similar to the previous balance sheet but for April 1880.

S. E. U. O.—Madrid 5 de Julio de 1880.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Vocal Vicesecretario, José Ruiz de Quevedo.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según las partes recibidas, ayer no llovió en provincia alguna.

Bolsa de Madrid.

Resumen oficial del día 7 de Julio de 1880, comparado con el día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for various public funds (FONDOS PUBLICOS) on July 6 and 7, 1880.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates for various provinces (plazas) in the Kingdom, including Madrid, Barcelona, Valencia, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 6 DE JULIO.

Table showing foreign exchange rates for Paris, including rates for different types of bonds and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a 90 días fecha, día, 48'50. París, a ocho días vista, fr., 5'07 1/2

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Julio de 1880.

Meteorological observation table for Madrid, July 7, 1880, including temperature, humidity, wind direction, and barometric pressure.

Respuestas telegráficas recibidas en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 7 de Julio de 1880.

Table of telegraphic responses from various locations in the Peninsula, detailing local weather conditions.

(4) OBSERVACIONES.—DIA 6.

Small table showing weather observations for Valdesavilla on July 6.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De las partes remitidas por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vista general de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de cordero, Fideos, etc.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 140.—Carneros, 40.—Corderos, 404.—Terneras, 66.—Ovejas, 206.—Total, 856.

Su peso en kilogramos... 36.884'750.

Del parte remitido por la Administración principal de Comercio y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table showing tax collection (PUNTOS DE RECAUDACION) in various parts of Madrid, including Toledo, Segovia, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 7 de Julio de 1880.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1880.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, a los precios siguientes:

Table showing prices for the 'GUIA OFICIAL DE ESPAÑA' in pesetas for different editions.

LEY DE IMPRENTA DECRETADA EN 7 DE ENERO de 1879.—Edición oficial.—Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional a 2 reales cada ejemplar.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL Ejército.—Edición oficial.—Se halla de venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, a peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Isabel, Reina de Portugal; San Aquilao, y Santa Prisoila.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Justo.

ESPECTACULOS

TEATRO DE APOLO.—A las nueve.—Primera parte. ¡Fuerza!—El ramillete y la carta.

A las diez y tres cuartos.—Segunda parte.—Matar el tiempo

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—El viudo.—Periquito entre ellas.—Los velos, baile.—Pisito, Adam y C. española.—Intermedios por la banda de Ingenieros que dirige el Sr. Maimó.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las nueve.—Turno 1.º.—Valiente amigo.—El lucero del alba.

CIRCO DE PRICE (calle de las Infantass).—A las nueve de la noche.—Grande y variada función de ejercicios ecuestres, gimnásticos, acrobáticos y cómicos, bajo la dirección del Sr. Parish.